

## memoriapaper(ak)

DOCUMENTOS DE TRABAJO  
DEL FONDO DOCUMENTAL DE LA MEMORIA HISTÓRICA EN NAVARRA  
NAFARROAKO OROIMEN HISTORIKOARI BURUZKO FONDO DOKUMENTALAREN  
LANGAIK

Nº 14. Zbk

<http://memoria-oroimena.unavarra.es/es/documentos/>

LA DEPURACIÓN DEL PERSONAL FERROVIARIO DURANTE  
LA GUERRA CIVIL Y EL FRANQUISMO: UNA PRIMERA  
APROXIMACIÓN A PARTIR DE LA COMPARACIÓN ENTRE  
TUDELA Y EL VALLE DE LA SAKANA (NAVARRA)

**Autoría / Egileak:** Aitor Carrillo Pérez

**Fecha de publicación / Argitalpen data:** Junio 2023 ekaina



ISSN 2444-5932

**Memoriaper(ak)**

- Documentos de Trabajo del Fondo Documental de la Memoria Histórica en Navarra
- Nafarroako Oroimen Historikoari buruzko Fondo Dokumentalaren Langaiak
- Working papers of the Documentary Archive of Historical Memory in Navarre

**Edita / Editorea:**

- Universidad Pública de Navarra / Nafarroako Unibertsitate Publikoa

**Consejo Editorial / Argitalpen Batzordea:**

- Emilio Majuelo Gil
- Fernando Mendiola Gonzalo
- Nerea Pérez Ibarrola
- Gemma Piérola Narvarte

**Acceso / Sarbidea:**

- <https://academica-e.unavarra.es/handle/2454/45604>
- <https://memoria-oroimena.unavarra.es/informes>
- <https://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?codigo=26564>

**Licencia / Lizentzia**

- Attribution-NonCommercial-NoDerivatives 4.0 International (CCBY-NC-ND 4.0).  
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

**ISSN:**

- **2444-5932**

El Consejo Editorial no se identifica necesariamente todas las opiniones publicadas en esta serie de documentos de trabajo

Batzorde Editorialak ez du ezinbestean bat egiten langai hauetan argitaratzen diren iritzi guztiekin.

*Para Txuma*

*Cuando la gente lea estas palabras, se  
preguntará quién fuiste, y por qué tu  
querido alumno te dedicó este trabajo.*

*Aunque solo sean cinco  
ínfimos segundos, pensarán en ti.  
Así, nunca nos dejarás del todo.*

*Podría decir miles de cosas  
sobre ti, pero solo diré una: gracias  
por todo lo que hiciste.*

## **La depuración del personal ferroviario durante la Guerra Civil y el franquismo: una primera aproximación a partir de la comparación entre Tudela y el valle de la Sakana (Navarra)**

### **Resumen:**

Durante la Guerra Civil Española y la posguerra, entre 1936-1942, la totalidad de los empleados de las empresas concesionarias de servicios ferroviarios fueron sometidos a expedientes de depuración, como parte de un masivo proceso de depuración profesional puesto en marcha por la dictadura franquista. Su desempeño profesional, sus militancias o afinidades políticas y sindicales, al igual que sus comportamientos antes, durante y después de la guerra, fueron investigados. La valoración de sus perfiles y actitudes por parte de las autoridades y de las empresas podía suponer el regreso del personal a sus puestos —con sanciones o sin ellas— o su despido. Tal y como ha sucedido con otras vertientes de la represión económica y sociolaboral, las depuraciones profesionales han sido objeto de estudio en numerosas investigaciones surgidas al calor de la renovación de los análisis de la represión franquista durante el último cuarto de siglo. Sin embargo, las depuraciones de las plantillas de las empresas del ferrocarril, y en concreto aquellas con residencia en Navarra, apenas cuentan con estudios monográficos. El objetivo de este trabajo es ofrecer un análisis cuantitativo y comparativo de diferentes variables relativas a los procesos depurativos de las plantillas ferroviarias de varias localidades situadas en diferentes regiones de Navarra. Por un lado, Tudela, principal ciudad de la Ribera navarra, y por otro, los municipios de la comarca del valle de la Sakana, situada en el noroeste de la provincia. De cara al futuro, esta comparación pretende servir como base para futuros análisis y estudios comparados con otros municipios de Navarra y regiones del Estado.

Palabras clave: Depuración ferroviaria / Guerra Civil Española / franquismo / Navarra / represión económica / violencia política

### **Laburpena:**

Espainiako Gerra Zibilean eta gerraostean, 1936-1942 bitartean, burdinbide zerbitzuen empresa kontzesionarioetako langile guztiek depurazio espedienteen irekiera jasan behar izan zuten, diktadura frankistak abiatutako depurazio profesionalen prozesu masibo baten barnean. Haien jarduera profesionala, militantzia edo kidetasun politiko zein sindikalak, eta gerra aurretik, bitartean eta ondoren izandako jarrera ikertuak izan ziren. Haien jarreraren arabera, lanera itzultzen ziren, zigorrarekin edo zigorrik gabe, edo kanporatuak izaten ziren. Enpresek eta agintariek haien profilei edo jarduerari buruz egindako balorazioek langile hauek lanbidera itzultzea —zigorrekin edo zigorrik gabe— edo kanporatuak izatea suposatu zezaketen. Errepresio ekonomikoaren eta soziolaboralaren beste alderdi batzuekin gertatu den bezala, depurazio profesionalak aztergai izan dira hainbat ikerketetan, azkeneko mende laurdenean errepresio frankistaren analisiaren inguruan gertatutako berrikuntzaren ondorioz. Halere, trenbideko enpresen langileen depurazioak, zehazki Nafarroan egoitza zutenek, azterlan monografikorik ia ez dute izan. Lan honen helburua Nafarroako eskualde ezberdinetako hainbat herrietako trenbideko langileek pairatutako depurazio prozesuei buruzko analisi kuantitatibo eta konparatibo bat eskaintzea da. Alde batetik, Tuteran, Erriberako hiri nagusia, eta bestetik, Sakanako haraneko eskualdeko herriak, probintziako ipar-mendebaldean kokatuta. Etorbizunera begira, konparaketa honek Nafarroako beste herriekin eta Estatuko beste eskualdeekin geroan egindako analisien eta ikerketa konparatiboaren oinarri izateko asmoa du.

Hitz gakoak: Trenbide depurazioa / Espainiako Gerra Zibila / frankismoa / Nafarroa / errepresio ekonomikoa / indarkeria politikoa

## ÍNDICE

|   |    |
|---|----|
| 1. Introducción.....  | 7  |
| 2. La realidad de Navarra y su ferrocarril .....  | 14 |
| a. Tudela y el valle de la Sakana antes de 1936.....  | 14 |
| b. Expansión, huelgas y represión del sector ferroviario anteriores a 1936 .....                                      | 19 |
| 3. Responsables, legislación, funcionamiento y evolución temporal de las depuraciones profesionales ferroviarias..... | 22 |
| 4. Los resultados de las depuraciones .....   | 33 |
| a. Tudela .....   | 33 |
| b. El valle de la Sakana .....  | 40 |
| 5. Comparación por zonas .....  | 52 |
| a. Los resultados de los expedientes .....  | 53 |
| b. Las valoraciones de los agentes represivos .....   | 58 |
| 6. Conclusiones.....  | 63 |
| 7. Bibliografía.....  | 68 |
| Anexo .....   | 78 |

## ÍNDICE DE FIGURAS

Imagen 1. Ubicación de Tudela (verde claro) y el valle de la Sakana (naranja) en un mapa de Navarra. En verde salvia, los terrenos comunales de Navarra (Bardenas Reales, Sierra de Urbasa, Sierra de Andia, etc.)...13

Gráfico 1. Número de empleados en cada una de las estaciones analizadas. .... 35

Gráfico 2. Los resultados de los expedientes de depuración del personal de Tudela..... 35

Gráfico 3. Militancias político-sindicales conocidas de los empleados de la estación de Tudela..... 36

Gráfico 4. Hechos represivos sin relación directa con la depuración sufridos por los empleados de la estación de Tudela. .... 39

Gráfico 5. Hechos represivos directamente relacionados con la depuración sufridos por los empleados de la estación de Tudela. .... 40

Gráfico 6. Los resultados de los expedientes de depuración del personal del valle de la Sakana..... 42

Gráfico 7. Militancias políticas y sindicales conocidas de los empleados de las estaciones del valle de la Sakana..... 43

Gráfico 8. Hechos represivos sin relación directa con la depuración sufridos por los empleados de las estaciones del valle de la Sakana. .... 50

Gráfico 9. Hechos represivos directamente relacionados con la depuración sufridos por los empleados de las estaciones del valle de la Sakana. .... 50

Gráfico 10. Porcentaje de trabajadores de cada región que sufrieron hechos represivos, en función de su militancia..... 51

Gráfico 11. Porcentaje de trabajadores de cada región que sufrieron sanciones laborales, en función de su militancia..... 52

Gráfico 12. Porcentajes de empleados con militancias políticas y sindicales conocidas, divididos por zonas. .... 55

Tabla 1. Resultados en números absolutos de los expedientes de depuración en las estaciones comparadas (porcentajes de cada zona entre paréntesis).....54

Tabla 2. Cantidad de informes de los agentes por zonas analizadas (porcentajes de intervención de cada agente por zonas entre paréntesis). .... 59

Tabla 3. Clasificación de los informes de los agentes según sus valoraciones (porcentajes entre paréntesis). .... 61

## **La depuración del personal ferroviario durante la Guerra Civil y el franquismo: una primera aproximación a partir de la comparación entre Tudela y el valle de la Sakana (Navarra)**

### **1. Introducción**

“Hay que sembrar el terror [...], hay que dejar sensación de dominio eliminando sin escrúpulos ni vacilación a todos los que no piensen como nosotros” (Sánchez Pérez, 2013)

Con esta frase, pronunciada en abril de 1936, tres escasos meses antes del golpe de Estado contra la Segunda República Española, el general golpista Emilio Mola Vidal reflejó de manera cristalina las intenciones del golpe de Estado y de los sublevados de eliminar, en un sentido tanto metafórico como literal, toda oposición hacia el régimen que pretendían construir a fuego y sangre. Es por ello que, durante la Guerra Civil Española y la inmediata posguerra, el aparato represor del Estado sublevado, luego franquista, puso en marcha distintos procesos de depuración, dirigidos al funcionariado, particularmente al docente, y a la plantilla de las empresas públicas, así como al personal ferroviario. Estos procesos se llevaron a cabo con el fin de conocer sus actuaciones sociopolíticas previas, simultáneas y posteriores a la guerra, para, en función de estas, readmitir al personal, con o sin sanción, o expulsarlo. Los expedientes de depuración profesional ferroviaria que nos disponemos a analizar fueron instruidos por la Compañía de Caminos de Hierro del Norte de España, y posteriormente por RENFE, a partir del 1 de febrero de 1941<sup>1</sup>. La documentación analizada cubre un espacio temporal que abarca de 1936 a 1942, con especial énfasis entre 1940 y 1942, correspondiente a la inmediata posguerra.

---

<sup>1</sup> En virtud de lo dispuesto en la *Ley de Bases de Ordenación Ferroviaria y de los Transportes por carretera de 24 de enero de 1941*. Publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 28, del 28 de enero de 1941.

Muchos de los aspectos de la depuración ferroviaria nos siguen resultando desconocidos incluso a día de hoy. En su tesis doctoral, Francisco Polo Muriel señaló que el estudio sobre el proceso de depuración laboral en el ámbito de la empresa pública o en empresas concesionarias de servicios públicos, como las ferroviarias, había sido muy limitado. Una situación en la que, a partir del 2015, con la publicación de esta tesis y posteriores análisis, se han registrado más que notables avances. Ello no quita que siga habiendo aspectos de la historia de este colectivo profesional que han sido escasamente analizados hasta el momento, como el estudio del perfil social y profesional del oficio, debido en su mayor parte a la dispersión y a la falta de registro de catalogación de determinadas fuentes. Esta situación persiste a pesar de los enormes avances en el estudio de la represión franquista realizados en los últimos años (Polo Muriel, 2012, 2019; Muñoz Rubio, 2011; Oviedo Silva, 2021), como, por ejemplo, los realizados acerca de profesiones como el periodismo (Núñez Díaz-Balart, Martínez de las Heras, & Cal Martínez, 1997), o acerca de sectores económicos como la minería en Asturias (García Piñeiro, 1989) y la estiba en el puerto de Barcelona (Ibarz Gelabert, 2003), por mencionar algunos. En el caso de España, la escasa investigación se debió a la carencia casi total o parcial de esas fuentes, entre otros motivos, porque esa documentación no era accesible para el personal investigador. Al estar ubicada en almacenes con acceso limitado, en instalaciones de empresas públicas no adaptadas para la investigación, provocó durante mucho tiempo un escaso interés y producción (Polo Muriel, 2015: 15-20). Problemas que se solucionaron con el traslado de los documentos al Centro Documental de la Memoria Histórica, en Salamanca.

Esta relativa escasez de análisis dedicados a la depuración ferroviaria resulta especialmente llamativa, sobre todo si se tiene en cuenta que la depuración de otros sectores profesionales ha sido bastante más

ampliamente investigada<sup>2</sup>. El volumen coordinado por Josefina Cuesta constituye uno de los ejemplos más relevantes al respecto, cuyas páginas incluyen capítulos dedicados a las depuraciones del personal ferroviario, al profesorado de educación primaria, secundaria y universitaria, al funcionariado del Ministerio de Hacienda, a los ingenieros e ingenieras del Ministerio de Agricultura, al personal de Correos y Telégrafos, y al personal de las administraciones locales y provinciales de Extremadura y parte de Andalucía (Cuesta, 2009). Otros ejemplos, estos centrados en las depuraciones de profesiones u organismos públicos concretos, son la tesis doctoral de Juan Carlos Bordes Muñoz sobre la depuración profesional y reorganización de Correos durante la dictadura franquista (Bordes Muñoz, 2003), y el libro de Marina Casanova Gómez sobre tribunales de depuración de funcionarios diplomáticos durante la Guerra Civil en territorio franquista (Casanova Gómez, 1990).

A nivel autonómico, acerca de la depuración magisterial, que representa uno de los campos más estudiados a nivel estatal y regional, destacamos el libro de José Manuel Fernández Soria y María del Carmen Agulló sobre la depuración de maestros valencianos bajo el franquismo (Fernández Soria & Agulló Díaz, 1999), el libro de Maitane Estolaza acerca de la depuración de los maestros vascos en la Guerra Civil y posguerra (Estolaza Esnal, 1996), el libro de Santiago Miró acerca de los maestros depurados en Baleares durante la guerra civil (Miró, 1998), el libro de Ramón Jiménez Madrid acerca de la depuración de maestros en Murcia durante la inmediata posguerra (Jiménez Madrid, 1997), el libro de Óscar Rodríguez Barreira acerca de la escuela rural de posguerra almeriense (Rodríguez Barreira, 2015), y el libro de Reyes Berruezo Albéniz, Juan José Casanova Landívar y Francisco Javier Ema Fernández que analiza la

---

<sup>2</sup> El caso navarro es especialmente reseñable. A pesar de las ingentes y pioneras investigaciones, entre otros, de Jimeno Jurío, de Altaffaylla Kultur Taldea y del Fondo Documental para la Memoria Histórica en Navarra, la depuración ferroviaria navarra no ha sido una línea de investigación prioritaria, cuando el ferrocarril navarro sí ha sido más bastante más ampliamente analizado. Véanse, por ejemplo, Arizkun Cela, 1996, Sanz Legaristi, 1991, y Delgado Idarreta, 1986. Las pocas excepciones son la tesis de Francisco Polo Muriel, que ofrece cifras de expedientes y resultados divididos por provincias y estaciones, así como Oviedo Silva, 2021, y Aranguren, 2017.

represión de la Federación Española de Trabajadores de la Enseñanza en Navarra (Berruezo Albéniz, Casanova Landívar, & Ema Fernández, 2020). A nivel de depuración institucional, sobresale el libro de Aritz Ipiña sobre la depuración de la diputación de Bizkaia (Ipiña Bidaurrazaga, 2017).

Así pues, nuestro análisis cuantitativo y comparativo de las regiones comenzará con un repaso de la situación social y política de Tudela y el valle de la Sakana, regiones que registraron un mayor porcentaje de voto para el Frente Popular y, en consecuencia, una mayor represión (Majuelo & al., 2021; Mikelarena, 2015). Allí, daremos una breve explicación acerca de la distribución poblacional y laboral de ambas zonas, al igual que haremos con los ferrocarriles, su situación respecto a las características empresariales y la conflictividad laboral previa. Explicaremos en qué consistieron estas depuraciones, y compararemos las cifras de readmisiones, reingresos<sup>3</sup>, sanciones y despidos que nos ha aportado el análisis de las diferentes regiones. Junto a ello, nos detendremos también en otras formas de represión que sufrió el personal ferroviario, y demostraremos la relación entre los hechos represivos<sup>4</sup> que sufrió este, tanto aquellos que fueron consecuencia de un proceso depurativo como aquellos que, en un principio, no lo fueron, con su militancia política o sindical conocida. Posteriormente, sintetizaremos esta información, hablando de los empleados que trabajaban en cada estación, de sus

---

<sup>3</sup> "Readmisiones" y "reingresos" son categorías tomadas de Polo Muriel, 2015. La primera se refiere al personal ferroviario que se vio sometido a los procesos de depuración, y retornó a su profesión, mientras duró la guerra. La segunda, en cambio, se aplica a los empleados y empleadas cuyos expedientes de depuración fueron incoados tras el final de la contienda bélica, rigiéndose por una legislación diferente.

<sup>4</sup> La categoría de "hechos represivos" es la unidad básica de un análisis cuyo objeto de investigación es la cuantificación de la represión. El FDMHN lo definió de la siguiente manera: "hechos represivos son los sufridos por una persona concreta, en un determinado lugar y una determinada fecha. En este sentido, consideramos hechos represivos aquellas sanciones de diferente tipo, formal o informal, infringidas por los aparatos del estado, por fuerzas paramilitares, o por sus colaboradores civiles, con el objetivo de castigar determinados comportamientos identificados como opuestos al nuevo régimen que se quiso implantar a partir del 18 de julio de 1936. Así mismo, también están incluidos aquí sucesos padecidos por quienes estaban amenazados por esa maquinaria represiva (fundamentalmente los diferentes tipos de exilio) o que puedan ser identificados como consecuencia directa o inmediata de esa represión, casos estos que serán explicados a la hora de definir las correspondientes categorías y subcategorías represivas". Las diferentes categorías y subcategorías de hechos represivos pueden consultarse en Majuelo & al., 2019.

militancias políticas y sindicales conocidas, así como de los resultados de los expedientes y de los hechos represivos sufridos en cada municipio, tanto por las personas con militancia conocida como por aquellas cuya militancia no fuese conocida, incluyendo los pocos casos en los que se formularon cargos contra los acusados. Para facilitar su comprensión, reflejaremos los resultados de la investigación de manera visual, mediante el uso de gráficos que complementarán al texto. Como último punto, tras obtener las proporciones de los resultados de los expedientes de depuración de Tudela y el valle de la Sakana, así como su distribución entre personal militante y sin militancia conocida, concluiremos que el primero sufrió una mucho mayor proporción de hechos represivos que el segundo. Al haber enormes diferencias entre unos y otros municipios del valle de la Sakana, complementaremos nuestro propio análisis de los expedientes olaztiarras con el anterior trabajo realizado por Mirari Aranguren. Esto nos llevará a dividir el valle de la Sakana entre el valle de la Sakana rural y el valle de la Sakana más industrializado (Olazti), con el fin de conocer las mencionadas variables de esta región, que luego compararemos con Tudela. Todo ello para que, de cara al futuro, se pueda continuar trabajando en este sentido tanto con Altsasu, núcleo ferroviario y principal municipio del valle de la Sakana, como con otros municipios de Navarra o del Estado.

Este estudio se llevará a cabo mediante la investigación de los expedientes de depuración de los trabajadores del ferrocarril de las estaciones de Tudela, por una parte, y las estaciones del valle de la

Sakana, por otra<sup>5</sup>. Los expedientes<sup>6</sup> comenzaban, en la mayor parte de los casos, con una tapa en la que se especificaban el nombre y los apellidos de la persona investigada, así como la estación en la que trabajaba, su profesión, si había sido movilizada anteriormente y si se encontraba en libertad en el momento de incoarse el expediente. Posteriormente, en otro documento, el juez instructor del juzgado depurador constituido en la empresa solicitaba a la comandancia local correspondiente de la Guardia Civil los expedientes del empleado que estaba investigando. Finalmente, otros dos documentos servían para que las autoridades represivas, como la Guardia Civil o Falange, o el propio empleado o empleada rellenasen apartados acerca de su comportamiento anterior, simultáneo o posterior a la Guerra Civil. La gran mayoría de los expedientes de depuración eran de breve extensión, sin que requiriesen excesivas comprobaciones ni se formulase cargo alguno, siendo rápidamente readmitido o reingresado el empleado o empleada. En los casos de mayor extensión, y aunque escasos proporcionalmente hablando, se han encontrado informes de la empresa o Falange, formulaciones de cargos, declaraciones juradas de los empleados, respuestas de los acusados a los cargos que se les imputaban, las sanciones que se les aplicaban, y multitud de documentación relativa a peticiones de información por parte del juez a distintos agentes encargados de la depuración, así como respuestas de esos agentes al magistrado correspondiente. Son fuentes que registran notables errores de ortografía y contradicciones entre sí, pero que, además de informar

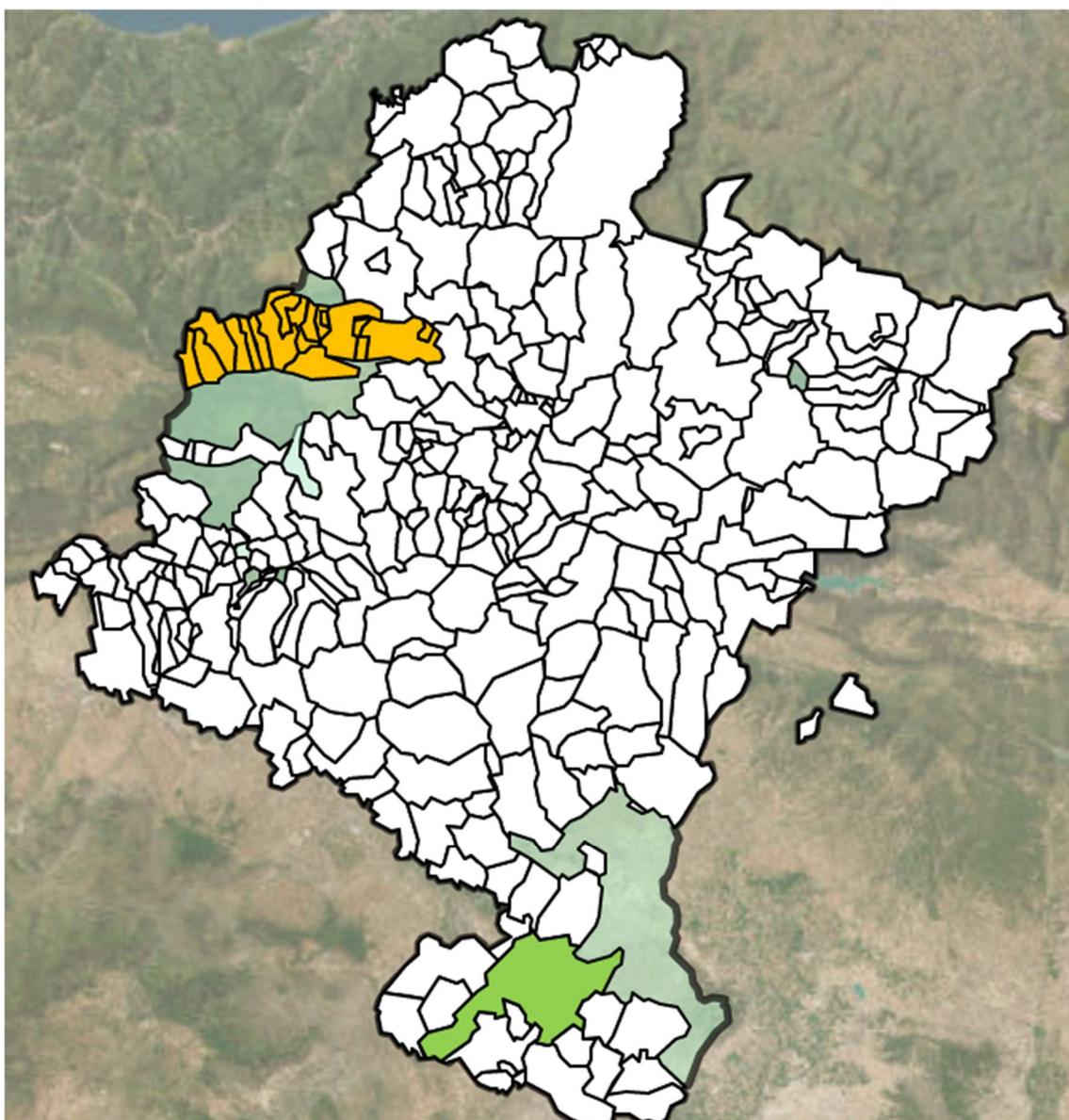
---

<sup>5</sup> Esta investigación se ha realizado mediante el análisis, y posteriormente la comparación, de los expedientes de depuración de los trabajadores de la Compañía de Caminos de Hierro del Norte de España de las estaciones de Tudela y el valle de la Sakana que el Centro Documental para la Memoria Histórica conserva en Salamanca. Su copia digitalizada forma parte de los recursos del Fondo Documental para la Memoria Histórica en Navarra, parte de la Universidad Pública de Navarra, debido a un convenio entre ambas entidades. Este convenio se enmarca dentro del proyecto de investigación que el Fondo Documental para la Memoria Histórica en Navarra está llevando a cabo acerca de los procesos de depuración de los trabajadores ferroviarios en Navarra, dentro del cual el autor de este trabajo realizó una labor de becario de colaboración. Fruto del mencionado proyecto es la elaboración de los ya citados Aranguren, 2017 y Oviedo Silva, 2021.

<sup>6</sup> Algunos expedientes de estas estaciones no se han conservado, pese a lo cual Polo Muriel informa en su tesis acerca de sus resultados.

acerca del resultado de estas depuraciones, nos han permitido conocer otros hechos represivos, sin aparente relación con sus profesiones, sufridos por estas personas.

**Imagen 1. Ubicación de Tudela (verde claro) y el valle de la Sakana (naranja) en un mapa de Navarra. En verde salvia, los terrenos comunales de Navarra (Bardenas Reales, Sierra de Urbasa, Sierra de Andia, etc.).**



Fuente: <https://memoria-oroimena.unavarra.es/ferroviariosTudelaSakana>.

## **2. La realidad de Navarra y su ferrocarril**

### **a. Tudela y el valle de la Sakana antes de 1936**

Como refleja en sus primeras páginas *Navarra 1936. De la esperanza al terror*, la obra magna acerca de la represión franquista en Navarra, en los años previos a la Guerra Civil esta era una provincia con una sociedad de carácter predominantemente rural. En 1930, contaba con 345.883 habitantes, de los que 42.259 correspondían a la capital. La población activa agraria representaba el 64% de la población activa navarra total, pero el desigual reparto de tierras provocaba que esta se concentrase, en gran medida, en las manos de medianos y grandes propietarios: el 13% de la tierra pertenecía a pequeños propietarios, mientras que el 30,6% de esta pertenecía a medianos propietarios, y el 56,4% restante a una minoría de grandes terratenientes. Políticamente hablando, la gran mayoría de los votos en Navarra iban a parar a las derechas. En 1931, las izquierdas únicamente consiguieron los dos escaños reservados a las minorías, de un total de siete asientos repartidos en la provincia, mientras que en 1933 y 1936 no consiguieron ninguno. En las últimas elecciones generales republicanas, el Frente Popular logró el 21,7% de los sufragios en Navarra, aunque con una fuerza variable dependiendo de las regiones. Sus principales bastiones electorales eran la Ribera, la Merindad de Tafalla, Altsasu y Olazti, Yesa y los Valles del Salazar y Roncal, donde obtuvo resultados por encima de la media provincial (Altaffaylla, 2018: 26, 31, 38-39). Algunos ejemplos son Tudela, que registró 2.769 votos para el Frente Popular en esas elecciones, frente a 2.574 sufragios para el Bloque de Derechas; Yesa, con 92 votos para las izquierdas y 56 para las derechas; y Sartaguda, el trágicamente célebre "Pueblo de las Viudas", donde se registraron 351 votos para el Frente Popular y 166 para el Bloque de Derechas (García Umbón, 2005: 247-249).

Fue precisamente en esos lugares donde la represión resultó más brutal cuando se ejecutó el golpe de Estado y los sublevados tomaron el control del territorio, como han demostrado el FDMHN<sup>7</sup> (Majuelo & al., 2021: 21-22, 27) y Mikelarena<sup>8</sup> (Mikelarena, 2015: 23-37). Un golpe que en Navarra fue seguido por un levantamiento popular, auspiciado principalmente por los carlistas, puesto que estos eran la fuerza más extendida e influyente en esta provincia durante la Segunda República, y también el eje en torno al cual se estructuraba el Bloque de Derechas en el antiguo reino<sup>9</sup>. En esta provincia no se produjo resistencia alguna por ser esta imposible, pero ello no evitó una cruel y extendida represión. El Fondo Documental para la Memoria Histórica en Navarra cuantifica 3.507 muertes, divididas en 2.934 asesinatos, 448 muertes en cautividad y 125 muertes en otros contextos represivos<sup>10</sup> (Majuelo & al., 2021: 10). Unas cifras que se limitan a contar los asesinatos y muertes, dejando a un lado los demás tipos de sanciones, tales como los castigos laborales, los encierros, las violaciones, las humillaciones públicas de mujeres o las torturas no letales. En su conjunto, los números resultan incalculables<sup>11</sup>.

---

<sup>7</sup> Los datos recopilados por el Fondo Documental en sus investigaciones, reflejados en mapas divididos por municipios y comarcas, pueden consultarse en los siguientes enlaces: <https://memoria-oroimena.unavarra.es/navarraAsesinadosAbs>, <https://memoria-oroimena.unavarra.es/navarraAsesinadosTasa>, <https://memoria-oroimena.unavarra.es/navarraComarcas>.

<sup>8</sup> Según Mikelarena, la relación entre asesinados y votantes del Frente Popular en Navarra fue de 81,7 o 93,8 personas por cada 1.000 votantes, dependiendo del autor consultado. En ambos casos, se trata de la mayor de todo el Estado. La tasa navarra de asesinatos por cada 1.000 habitantes fue de 8,26 ó 9,45, ascendiendo a 9,95 en la Ribera tudelana, a 14,38 en la Ribera central, y a 21,07 en la Ribera occidental. En los casos de Lodosa, Cárcar y Sartaguda, las cifras se disparan a 31,7, 33,1 y 67,6 asesinatos, respectivamente. Salvo en el segundo, donde izquierda y derecha contaban con apoyos similares, las izquierdas habían ganado claramente las elecciones de 1936 en esos municipios. Mikelarena, 2015: 20-30.

<sup>9</sup> Tal era su fuerza que, de los 10.761 "voluntarios" alistados en Navarra entre el 19 y el 31 de julio de 1936, 6.826 de ellos, el 63,4%, eran carlistas; la cifra de "voluntarios" navarros durante toda la guerra fue de 19.592 personas, de las que 11.073 (el 56,52%) fueron movilizadas por el carlismo. Un 48,9% de esos "voluntarios", unos 9.600, fueron realmente voluntarios. Pascual Bonis, 1986: 134-136.

<sup>10</sup> La última edición de *Navarra 1936. De la esperanza al terror* (2018) habla de 3.275 personas asesinadas, y de otras 359 que murieron como consecuencia de los malos tratos. 3.634 personas muertas en total. Altaffaylla, 2018: 56.

<sup>11</sup> Para profundizar en la historia política y conflictividad social navarra entre el siglo XIX y la Guerra Civil, así como en sus consecuencias, véanse, entre otros, Jimeno Jurío, 2020a, 2020b, 2021a y 2021b; Aldave, 2019; Majuelo, 1989 y 2008; García-Sanz, 2001 y 2003; Layana, 2021a y 2021b; y Gastón, 2003, 2004 y 2010.

En Tudela, que en 1930 contaba con 11.248 habitantes, tras los resultados de las elecciones municipales del 12 de abril se formó una corporación municipal compuesta por doce concejales de la Conjunción republicano-socialista y seis del Bloque Derechista. Esta diferencia se ensanchó aún más en las elecciones generales del 28 de junio, en las que el Bloque de Derechas pasó del 30,8% al 20% de los votos, mientras que la Conjunción subió del 44,7% al 58,7%. Exceptuando las elecciones generales de 1933, los partidos políticos de centroizquierda e izquierda ganaron todas las elecciones. En 1936, Tudela fue la única ciudad navarra donde triunfó el Frente Popular. Nada extraño para esta ciudad ribera si nos atenemos a su composición social y a la historia de sus primeras décadas, ya que Tudela había ido forjando con las décadas una corriente sociopolítica democrática y liberal que acabó convirtiéndose en predominante. La situación geográfica de este municipio fue de gran ayuda, puesto que servir como zona de paso en el eje de comunicaciones del Valle del Ebro, al igual que con el resto de la provincia y las provincias vascas, le permitió desarrollar una gran actividad comercial, con la consiguiente influencia que ello le permitió ganar tanto en su Merindad como en comarcas colindantes (Altaffaylla, 2018: 594; García Umbón, 1989: 223-226).

La situación social y política del valle de la Sakana era radicalmente diferente. Estaba entonces compuesta por 18 municipios<sup>12</sup>, de los que Irurtzun era el mayor de ellos, así como el centro de la actividad política durante la Segunda República. Era un municipio de gran fuerza jeltzale, puesto que en las elecciones generales de 1936 el EAJ-PNV consiguió 108 votos, frente a 87 de las derechas y 86 del Frente Popular. Uhart-Arakil, en cambio, tenía 775 habitantes en 1930, y registró 119 votos para la Conjunción republicano-socialista, frente a 64 votos para la candidatura católico-fuerista. En Arbizu, Arruazu y Lakuntza, la mayor parte de los 1.900

---

<sup>12</sup> Son 14 municipios según los términos municipales actuales, los cuales emplearemos. En 1936 eran 18: el actual Arakil se dividía en 4 municipios (Etxarren, Izurdiaga, Ihabar e Hiriberri Arakil), y el actual Etxarri-Aranatz en 2 (Etxarri-Aranatz y Lizarragabengoa).

habitantes con los que contaban en 1930 eran campesinos. El pensamiento tradicionalista gozaba de una excelente salud en esos pueblos desde hacía mucho tiempo, hasta el punto de que, en las elecciones municipales de 1931, las derechas se hicieron con todos los concejales. Aun así, el nacionalismo vasco también era relevante, sobre todo en Arbizu, donde en 1936 consiguió 127 votos, casi un tercio del total. Las fuerzas de izquierdas eran poco relevantes en estos pueblos, en los que ni siquiera tenían lugares de reunión propios. Claro está, eso no significa que no existiesen ni tuviesen actividad alguna (Altaffaylla, 2018: 117-119, 198-200).

Etxarri-Aranatz, pueblo situado en el corazón del valle de la Sakana, contaba con unos 1.500 habitantes en 1930. En las elecciones municipales del siguiente año registró 232 votos para las derechas, 80 votos para la Conjunción republicano-socialista y apenas un voto para los jeltzales, que en 1933 se convirtieron en 455 sufragios para las derechas, 118 para el EAJ-PNV y únicamente 34 para la izquierda. En 1930 también, Urdiain contaba con 763 habitantes, y entre Bakaiku e Iturmendi sumaban más de 400 personas. En junio de 1931, las izquierdas consiguieron el 89,31% de los votos en estos tres pueblos situados entre Etxarri-Aranatz y Altsasu, con Urdiain apareciendo como el más izquierdista de los tres. Sin embargo, las derechas vencieron en los tres pueblos en 1936, aunque el Frente Popular logró también muchas papeletas. A pesar de que esta era una zona euskaldun, el EAJ-PNV obtuvo unos resultados muy pobres. Ziordia rondaba los 500 habitantes en 1930, y era un municipio de antigua e importante conciencia obrera. En mayo de 1933, las izquierdas ganaron ampliamente las elecciones municipales, y en febrero de 1936, consiguieron 126 votos, frente a los 61 sufragios de las derechas y las escasas 2 papeletas del nacionalismo vasco (Altaffaylla, 2018: 201, 205-206, 210-211, 213). Por decirlo brevemente, el valle de la Sakana rural de los años 30 era una región en la que podían encontrarse amplias diferencias políticas dependiendo de

los municipios, con una ligera predominancia de las izquierdas sobre las derechas, que llegó a invertirse durante un tiempo, así como con una reseñable presencia jeltzale que no debe ser obviada.

Los municipios industriales del valle de la Sakana, Olazti y Altsasu, funcionaban acorde a diferentes realidades y lógicas que las del resto de la región, lo que quedará reflejado en el comportamiento de sus habitantes durante la guerra y en los expedientes que fueron incoados posteriormente al personal de sus estaciones de ferrocarril. En 1930, Olazti sumaba 1.747 habitantes. Contar con importantes vías de comunicación y tráfico mercantil le permitió desarrollar una rápida industrialización, que posibilitó a su vez la inmigración y el trasiego de gentes e ideas que pronto arraigaron en el proletariado local. En vísperas de la República, Olazti era un pueblo dominado por dos grandes empresas: la Sociedad de Socorros Mutuos Cementos Portland, empresa de fabricación de cemento que empleaba a 1.000 personas entre plantilla y ambulantes en la cantera, y el aserradero Echávarri, con 150 trabajadores entre montes y serrería. En las elecciones legislativas de junio de 1931, las izquierdas unidas consiguieron casi el 80% de los votos, y en 1933 el ayuntamiento se componía de seis concejales de izquierdas y tres "independientes" de derechas. A pesar de estas victorias, en las elecciones de febrero de 1936 las derechas remontaron, consiguiendo 407 votos frente a los 354 del Frente Popular y los 47 del EAJ-PNV, tendencia que se mantuvo en las elecciones a compromisarios para la elección del presidente de la República del 26 de abril de 1936, en las que las derechas volvieron a triunfar con 145 votos, frente a 126 del Frente Popular (Altaffaylla, 2018: 205-206; Mañas Leache & Urabayen Mihura, 1998: 257).

Altsasu, como su vecina Olazti, fue una de las primeras poblaciones industriales de Navarra, y por ello, uno de los primeros focos navarros del movimiento obrero. Este municipio era un importante enclave ferroviario, del que buena prueba eran los 178 empleados de su estación, en un pueblo que en 1934 contaba con 3.340 habitantes. También eran

importantes su cercanía a la muga con Gipuzkoa y sus empresas de fundición y cemento. En los años 20, la CNT local contaba con 100 militantes, tantos como Pamplona. Santiago Carrillo, entonces secretario de la Federación de Juventudes Socialistas, habló de “600 trabajadores organizados en la Unión (General de Trabajadores)” en la manifestación organizada el 1 de mayo de 1934 en este municipio. Debido a la fuerza de sus organizaciones obreras, las manifestaciones de octubre de 1934 tuvieron un amplio eco en ambos pueblos<sup>13</sup>. En las elecciones generales de 1936, el Frente Popular consiguió 902 votos, muchos más que los 480 de las derechas y los 41 del EAJ-PNV, a pesar de ser esta zona en su mayor parte euskaldun. Tendencia que se mantuvo en las elecciones a compromisarios, en las que el Frente Popular, con 146 votos, duplicó los 70 sufragios de las derechas. Durante el golpe de Estado de julio de 1936, la fuerza de las organizaciones obreras convirtió al municipio en objetivo militar de los golpistas, temerosos de las acciones que los y las altsasuarras pudiesen llevar a cabo contra la sublevación, ya que en su memoria pervivían recientes la lucha y los sabotajes llevados a cabo durante la Sanjurjada de 1932 y las huelgas de 1934 (Altaffaylla, 2018: 188-189; Mañas Leache & Urabayen Mihura, 1998: 256). En resumen, dos municipios que, a pesar del cambio de tendencia de Olazti en las elecciones de 1936, se inclinaban muy claramente a la izquierda.

### **b. Expansión, huelgas y represión del sector ferroviario anteriores a 1936**

Cuando comenzó el proceso de construcción de las líneas ferroviarias, a mediados del siglo XIX, el relieve peninsular complicó su construcción, y tampoco ayudó el que los caminos estuvieran en mal estado y el cabotaje de navegación no fuese el suficiente. Aunque no lograra el mismo desarrollo que otros países europeos, el ferrocarril supuso una renovación considerable en el sistema de transportes del Estado español

---

<sup>13</sup> Para profundizar en los sucesos de octubre de 1934 en Navarra, véanse Majuelo, 1986, y especialmente Majuelo, 1989.

(Bel, 2011; Gómez Mendoza, 1989). Las dos principales compañías ferroviarias eran la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, fundada en 1858, que operaba 3.814 kilómetros de vías y empleaba a 41.035 personas a fecha de 1935, y la Compañía de Ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante (MZA). Navarra contaba en 1935 con 223 kilómetros de vías operados por la Compañía Norte, el 5,85% del total operado, mientras que empleaba a 1.252 personas, el 2,97% del personal total empleado. La media de agentes por kilómetro de vía operada en la Compañía Norte era de 11,04 agentes, algo menos del doble que Navarra, que registraba unos escasos 5,61 agentes por kilómetro operado. Todo ello dentro de una población que oscilaba entre los 345.883 habitantes de 1930 y los 369.618 habitantes de 1940. A nivel provincial, destacaban las estaciones de Pamplona, la capital, con 296 empleados; Castejón del Ebro, con 262 empleados, especialmente relevante por tratarse de un nudo ferroviario; Altsasu, con 178 empleados, también nudo ferroviario; y Tudela, con 91 empleados (Ministerio de Obras Públicas, 1940: 136-137; Polo Muriel, 2015: 37-39, 415-416).

El sector ferroviario era particularmente activo en lo que a reivindicaciones laborales se refiere. Al intento de los empleados por conseguir mejoras en las condiciones laborales y los salarios se sumaban las dificultades financieras que sufrían las compañías ferroviarias. Para ponerle la guinda al pastel, la Gran Guerra y su coyuntura económica no hicieron más que agravar la situación. Todo ello provocaba continuos desencuentros entre la patronal y los sindicatos. Mientras que los empleados recurrían a la huelga como forma de hacer oír sus reivindicaciones, la patronal ferroviaria optó por los despidos como herramienta ejemplarizante para deshacerse del personal más contestatario y conflictivo. Así sucedió tanto en las huelgas ferroviarias anteriores a la proclamación de la Segunda República, en 1912 y 1917, como en la convocada en 1934, contra el gobierno del Partido Radical

Republicano y la CEDA<sup>14</sup>. Según Antonio Plaza, que ha centrado gran parte de su trabajo en documentar la actividad de las organizaciones sindicales surgidas en el seno de las compañías ferroviarias desde los orígenes de estas y hasta el estallido de la Guerra Civil, era una práctica habitual que, una vez las huelgas acababan y el personal se reincorporaba al trabajo, las empresas decidieran quiénes podían volver a sus puestos de trabajo, una vez se hubiese demostrado su implicación en la huelga. Un ejemplo de ello es la huelga de agosto de 1917, tras la cual no fueron readmitidos por abandono del servicio un total de 4.123 empleados de la Compañía Norte<sup>15</sup> (Plaza, 2016: 25-32).

Esto demuestra que los procesos de depuración de los empleados del ferrocarril ya se habían dado mucho antes de la Guerra Civil y la dictadura franquista, y prueba las capacidades del Estado y las compañías ferroviarias para abordar procedimientos represivos a gran escala. La diferencia entre estas operaciones previas y las desatadas tras el golpe de Estado radica en que los procesos de depuración adquirieron entonces una escala muchísimo mayor y se prolongaron más en el tiempo. Por otra parte, esos expedientes de selección y depuración previos resultaron de enorme utilidad para los militares golpistas y las autoridades franquistas, puesto que el conocimiento de esta documentación, en muchos casos, fue la clave para la resolución de multitud de los procedimientos abiertos durante y tras la Guerra Civil<sup>16</sup> (Plaza, 2016: 25-32). No debe sorprendernos que estos expedientes contuviesen un apartado, en los cuestionarios, en el que se preguntase específicamente acerca del comportamiento del empleado antes del

---

<sup>14</sup> Todas las personas expulsadas de sus empleos tuvieron posteriormente la posibilidad de reincorporarse a su trabajo: las despedidas en 1912 y 1917, con la proclamación de la Segunda República, y las despedidas en 1934, con la victoria del Frente Popular.

<sup>15</sup> Según Ballesteros Doncel & Martínez Vara, 2001, el Anuario de la Compañía Norte indica una plantilla de 30.983 personas. Marquina, director de la Compañía Norte y primer presidente de RENFE, habla de 31.188. Las relaciones de personal hablan de 30.935. Si los datos son correctos, alrededor de una octava parte del total de la plantilla fue despedida tras esta huelga.

<sup>16</sup> Para profundizar en la situación económica y laboral del sector ferroviario previa a la Guerra Civil, véanse, entre otros, Cayón García & al., 1998; Muñoz Rubio, Sanz Fernández, & Vidal Olivares, 1999; Plaza, 2016; y Cuéllar Villar, Jiménez Vega, & Polo Muriel, 2006. Para el asociacionismo ferroviario, véanse Plaza, 2004a, 2004b, y 2011.

golpe de Estado. Gracias a la presencia de este apartado en su expediente, sabemos que Benedicto Carro Carro, factor autorizado en la estación de Olazti y descrito como “muy izquierdista y gran propagandista de sus ideas políticas”, había cooperado con los huelguistas de 1934. Estas acciones fueron la causa de su huida de Olazti nada más darse el golpe de Estado, y según las diligencias y los cargos del juzgado depurador, de su posterior suspensión temporal de empleo y sueldo<sup>17</sup>. La participación en movimientos huelguísticos o actividades sindicales previas a la guerra fue, a su vez, uno de los argumentos esgrimidos con mayor frecuencia por los órganos informantes y los juzgados para censurar la actuación de los indagados y proponer sanciones, respectivamente.

### **3. Responsables, legislación, funcionamiento y evolución temporal de las depuraciones profesionales ferroviarias**

Como ya hemos indicado, las depuraciones profesionales no eran algo nuevo a nivel estatal, pudiendo remontarse hasta los reinados de Fernando VII e Isabel II, si no antes<sup>18</sup>. Sin embargo, los golpistas y las autoridades que estos impusieron hicieron de ellas una práctica habitual, que se prolongó durante toda la Guerra Civil y la dictadura. Conforme el ejército sublevado comenzó a ocupar territorios, la nueva administración puso en marcha una represión sistemática para eliminar todos aquellos elementos que, por sus ideas de izquierdas o contrarias al régimen, pudieran influir negativamente en la creación del Nuevo Estado. Con este motivo, se inauguró la limpieza política de los órganos de gobierno,

---

<sup>17</sup> Centro Documental de la Memoria Histórica (CDMH), *Archivo Ferroviario de la Depuración (AFD)*, 472/7025, perteneciente a Benedicto Carro Carro.

<sup>18</sup> Aunque estén fuera de nuestro campo de estudio presente, las depuraciones profesionales también se dieron en el campo republicano, motivadas por la radicalidad y absoluta contraposición de posturas ideológicas de los dos bandos enfrentados, debidas a la lógica bélica de eliminación de cualquier tipo de disidencia interna. Véase Crego Navarro, 1991. Para el caso concreto de Cantabria, véase Gudín de la Lama, Gutiérrez Flores, Obregón Goyarrola & Menéndez Criado, 2012.

del funcionariado<sup>19</sup>, o de las empresas concesionarias, entre las que se encontraban las de servicios ferroviarios. Esta represión, tanto económica como sociolaboral, se enmarca dentro del contexto de represión física, moral, económica y cultural que pusieron en marcha las autoridades sublevadas, con un despliegue constante de recursos para mantener este instrumento de dominación de la sociedad y humillación de los vencidos. A semejanza de la *Carta di Lavoro* italiana, el gobierno franquista promulgó en marzo de 1938 el Fuero del Trabajo<sup>20</sup>, que estableció las bases de la Organización Sindical Española: un instrumento de encuadramiento y control de los trabajadores, de disuasión ante posibles actitudes de protesta, y de represión si la disuasión fracasaba. Una represión que podía traducirse y se tradujo en detenciones, reducciones de salarios y despidos, que impedían la subsistencia de muchas familias, razón por la cual represión económica y sociolaboral iban de la mano (De Pablo Lobo, 2007: 204-206; Molinero & Ysàs, 1993: 33-38; Rodrigo Sánchez, 2001: 151-154).

A la escasa semana de ejecutarse el golpe de Estado del 18 de julio, se constituyó en Burgos la Junta de Defensa Nacional de España por parte de las autoridades golpistas<sup>21</sup>, encargada de dirigir y controlar las zonas que habían sido tomadas durante esos días por las fuerzas sublevadas (Graham, 2005; Pino Abad, 2005: 377-378). La red ferroviaria que quedó bajo control de los golpistas en el momento del golpe de Estado era de 472 kilómetros, apenas un 13% de los 3.656 kilómetros totales de líneas de ferrocarril que la Compañía Norte operaba en el Estado español. El 28 de julio, la Junta de Defensa Nacional publicó el bando de declaración de

---

<sup>19</sup> Dentro del funcionariado, la depuración del magisterio, especialmente del magisterio de primaria, por su influencia en las poblaciones rurales, fue vital en la estrategia del nuevo régimen. Para profundizar en esta depuración como forma de control social, véase Plaza Benimeli, 2015. Para conocer casos provinciales concretos, véanse Rodríguez Barreira, 2015, García Díaz, 2017, y Mayo Lorenzo, 2005.

<sup>20</sup> *Decreto aprobando el Fuero del Trabajo formulado por el Consejo Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.* Aprobado el 9 de marzo de 1939 y publicado en el BOE n.º 505, del 10 de marzo de 1939.

<sup>21</sup> *Decreto núm. 1.* Aprobado el 24 de julio de 1936 y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional de España (BOJDNE) n.º 1, del 25 de julio de 1936.

Estado de Guerra<sup>22</sup> en todo el territorio sublevado, que le posibilitaba suspender de sus cargos a funcionarios, autoridades o corporaciones que no prestaran el inmediato auxilio. El 13 de agosto de 1936, la Presidencia de la Junta de Defensa Nacional decretó la movilización general del personal de ferrocarriles, independientemente de su edad o actuación militar<sup>23</sup>. La red ferroviaria bajo control sublevado quedó bajo control de las autoridades militares a través de la Jefatura del Servicio Militar de Ferrocarriles, a partir del decreto de 19 de agosto de 1936<sup>24</sup>, buena prueba de la importancia que este medio de transporte tenía para la estrategia bélica. El Servicio Militar de Ferrocarriles estableció una férrea vigilancia sobre el personal que continuó asistiendo a sus puestos de trabajo y no huyó a zona republicana (Polo Muriel, 2015: 71, 83).

La primera base legal del proceso depurativo dentro del régimen franquista se dio con el decreto número 108, promulgado el 13 de septiembre de 1936<sup>25</sup>. Alejandro García señaló que este decreto acabó produciendo un impacto social de graves consecuencias, y que a la vez marcó el signo excluyente del Nuevo Estado (Alejandro García, 2008: 19-20). Según Álvaro Dueñas, el Decreto 108/1936 fue el punto de partida para, primero, la depuración de funcionarios y empleados públicos, y segundo, para el castigo de las responsabilidades contraídas por los enemigos de los golpistas mediante una sanción económica (Álvaro Dueñas, 2006: 65). Su artículo primero declaraba fuera de la ley a todos los partidos y agrupaciones políticas o sociales que hubiesen integrado el Frente Popular o colaborado con él. Su artículo segundo decretaba la

---

<sup>22</sup> *Bando de Declaración del Estado de Guerra*. Aprobado el 28 de julio de 1936 y publicado en el BOJDNE n.º 3 del 30 de julio de 1936.

<sup>23</sup> *Decreto núm. 31*. Aprobado el 11 de agosto de 1936 y publicado en el BOJDNE n.º 6, del 14 de agosto de 1936.

<sup>24</sup> *Decreto núm. 56*. Aprobado el 19 de agosto de 1936 y publicado en el BOJDNE n.º 9, del 21 de agosto de 1936.

<sup>25</sup> *Decreto número 108, declarando fuera de la Ley a los partidos o agrupaciones políticas que desde la convocatoria de las elecciones celebradas el 16 de febrero último han integrado el llamado Frente Popular, señalándose las medidas y sanciones que habrán de adoptarse tanto sobre aquéllas como sobre los funcionarios públicos y los de empresas subvencionadas por el Estado*. Aprobado el 13 de septiembre de 1936 y publicado en el BOJDNE n.º 22, del 16 de septiembre de 1936.

incautación de todos sus bienes. Su artículo tercero declaraba lo siguiente:

“Los funcionarios públicos y los de empresas subvencionadas por el Estado, la provincia o el municipio o concesionarias de servicios públicos, podrán ser corregidos, suspendidos y destituidos de los cargos que desempeñen cuando aconsejen tales medidas sus actuaciones antipatrióticas o contrarias al movimiento nacional.”

Este decreto fue ratificado por el Decreto-Ley del 5 de diciembre de 1936<sup>26</sup>, en el que sus objetivos se vislumbraban claramente:

“La Junta Técnica del Estado y demás organismos [...], dispondrán la separación definitiva del servicio de toda clase de empleados, que por su conducta anterior o posterior al Movimiento Nacional, se consideren contrarios a éste [...] Las empresas concesionarias de servicios públicos o Monopolios, separarán de sus puestos, a indicación del Presidente de la Junta Técnica del Estado, a todo empleado que se considere incompatible, opuesto o peligroso para el Movimiento Nacional.”

Este decreto castigaba también a toda empresa que no sirviera con lealtad y eficacia al nuevo régimen, equiparando la ineficacia en el trabajo con la desafección ideológica. Según Alejandro García, este aspecto se inspiraba en un decreto republicano, del 21 de julio de 1936, de características similares<sup>27</sup> (Alejandro García, 2008: 18-19). Ambos decretos constituyeron la institucionalización de las primeras actuaciones represivas impulsadas por los golpistas sobre el colectivo ferroviario. Su publicación impulsó la elaboración de informes, lo que permitió conocer el posicionamiento político e ideológico de las diferentes plantillas de la compañía. La mayoría de estos informes fueron solicitados por la Jefatura del Servicio Militar de Ferrocarriles, la encargada de instruir el proceso depurador. Las compañías estaban obligadas a remitir cuatro ejemplares

---

<sup>26</sup> *Decreto-Ley dictando reglas para la separación definitiva del servicio de toda clase de empleados.* Aprobado el 5 de diciembre de 1936 y publicado en el BOE, n.º 51, del 9 de diciembre de 1936.

<sup>27</sup> *Decreto relativo a la cesantía de todos los empleados que hubieran tenido participación en el movimiento subversivo o fueran notoriamente enemigos del Régimen.* Aprobado el 21 de julio de 1939 y publicado en la Gaceta de Madrid n.º 204, del 22 de julio de 1936.

de esos informes: uno era enviado al Servicio Nacional de Ferrocarriles, otro era archivado por la Jefatura del Servicio Militar de Ferrocarriles, el tercero se depositaba en la Comisaría del Estado existente en cada compañía, y el cuarto quedaba en manos de la empresa ferroviaria. Tras la publicación de la Orden de la Junta Técnica del Estado de 15 de octubre de 1937<sup>28</sup>, la Jefatura Militar de Ferrocarriles amplió aún más sus competencias sobre las compañías. Esta orden prohibía a las compañías admitir nuevo personal directamente, función de la que a partir de ese momento se encargó la Jefatura del Servicio Militar de Ferrocarriles. El objetivo era contratar exclusivamente a aquel personal que hubiese demostrado su adhesión incondicional al nuevo régimen. Los responsables de los diferentes servicios de las compañías, los propios militares y el Servicio Nacional de Seguridad sabían que buena parte del personal de estas empresas era o había sido militante de izquierdas, y que por ello debía ser vigilado para evitar actos de sabotaje en las instalaciones ferroviarias, ya que estos eran su mayor preocupación (Polo Muriel, 2015: 84-85).

Tras la ocupación de Barcelona por las tropas franquistas, se promulgaron dos leyes que institucionalizaron definitivamente la represión: la primera fue la Ley de 9 de febrero de 1939 de Responsabilidades Políticas<sup>29</sup>, de carácter retroactivo, al abarcar cualquier suceso comprendido entre el 1 de octubre de 1934 y el 18 de julio de 1936 que, según los tribunales del bando sublevado, hubiese contribuido “a agravar la subversión de todo orden de que se hizo víctima a España y de aquellas otras que a partir de la segunda de dichas fechas, se hayan opuesto o se opongan al Movimiento Nacional con actos concretos o con pasividad grave”<sup>30</sup>. La

---

<sup>28</sup> La Orden fue derogada por el Decreto de 1 de septiembre de 1939. Este restableció a los Consejos Directivos de cada compañía las competencias para los nuevos nombramientos de personal y ascensos. Asimismo, les encomendó el desarrollo de los procesos de depuración en sus respectivas empresas.

<sup>29</sup> *Ley de 9 de febrero de 1939 de responsabilidades políticas*. Publicada en el BOE n.º44, del 13 de febrero de 1939.

<sup>30</sup> Véase Álvaro Dueñas, 2006, entre otros, para un análisis estatal acerca de las consecuencias de esta ley. Para un análisis de sus efectos en Aragón, véanse Casanova & Cenarro, 2014, y

segunda fue la Ley de 10 de febrero de 1939<sup>31</sup> fijando normas para la depuración de funcionarios públicos<sup>32</sup>. Javier Tusell dijo al respecto que estas leyes y otras aprobadas a partir de la ocupación de Catalunya supusieron el comienzo del tránsito desde el Estado “campamental” al “Nuevo Estado” franquista. Estas leyes respondían a la necesidad del nuevo régimen de restablecer la normalidad administrativa en el país y de depurar a aquellos funcionarios a los que se consideraba desafectos a la dictadura. Para ello, cada ministerio debía investigar la actuación de sus funcionarios durante la guerra (Tusell, 1988). Todos los funcionarios que residiesen en “zona ya liberada” debían presentarse en un plazo de ocho días ante la Jefatura Provincial de su Cuerpo o Servicio, y presentar una declaración jurada que especificara estos puntos:

“Cuerpo o servicio al que pertenecía; categoría administrativa; situación y destino el 18 de julio de 1936; si prestó adhesión al “Movimiento Nacional” y en qué fecha y en qué forma lo llevó a cabo, o si lo hizo al “Gobierno Marxista” o a alguna institución dependiente del mismo a partir del 18 de julio de 1936, bien de forma voluntaria o coaccionado por las circunstancias; servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, con cuerpos, servicios, destinos y ascensos si los hubiera tenido, especificando los obtenidos por su antigüedad en el cuerpo; sueldos, haberes o cualquier clase de emolumento percibidos desde el 18 de julio, especificando el concepto de los mismos; partidos políticos y organizaciones sindicales a las que hubiera pertenecido, fecha de afiliación o de cese, cotizaciones forzosas o voluntarias a dichas organizaciones, incluyendo las realizadas al Socorro Rojo Internacional, a Amigos de Rusia o entidades análogas; si pertenecía o había pertenecido a la Masonería y grado alcanzado; nombre de testigos que

---

Largarita Gracia, 2012 y 2016. Para el caso de Navarra, véase Layana, 2014. Para los efectos de la ley sobre las mujeres de Valencia, véase Ibáñez Blasco, 2019, y especialmente Ibáñez Blasco, 2021. Para un análisis sobre Andalucía, véase Martínez López y Gómez Oliver, 2014.

<sup>31</sup> Ley de 10 de febrero de 1939 fijando normas para la depuración de funcionarios públicos. Publicada en el BOE n.º 45, del 14 de febrero de 1939.

<sup>32</sup> Como se ha indicado anteriormente, la depuración del funcionariado ha sido una línea de investigación ampliamente desarrollada. Por ello, abundan los trabajos al respecto, tanto a nivel estatal como provincial. Ejemplos del primer marco de investigación son Casanova Gómez, 1990, Cuesta, 2009, Mendo Carmona y Torreblanca López, 2009, y Bordes Muñoz, 2003. Del segundo, Gómez Calvo, 2010, Caro Cancela, 2014, Berlinches Balbacid, 2015, y Domenech Jiménez, 2016.

podieran corroborar lo declarado y documentos que igualmente pudieran justificar lo declarado."

Las sanciones que podían imponerse eran las siguientes: el traslado forzoso, con prohibición de solicitar cargos vacantes en un período que oscilaba entre uno y cinco años; la postergación desde uno hasta cinco años; la inhabilitación para puestos de mando y confianza; y la expulsión, llamada eufemísticamente "separación del servicio activo". La mayor parte de la documentación analizada es posterior a la promulgación de esta ley, lo que demuestra el impulso que recibieron las depuraciones profesionales a partir de 1939. La Ley de 10 de febrero de 1939 se extendió al personal de las compañías ferroviarias a partir del Decreto de 27 de febrero de 1939<sup>33</sup>. A partir del mencionado decreto, la responsabilidad del proceso de depuración cayó sobre las propias compañías ferroviarias, que crearon para ello tribunales específicos en cada una de las empresas. Esta ley estableció que debían ser los organismos públicos, como los ministerios, los ayuntamientos y las diputaciones, los que desempeñasen ahora las funciones depurativas que anteriormente habían estado en manos de las autoridades militares, aunque estas siguiesen informadas de la evolución de los procesos.

Con el fin de llevar a cabo esta labor administrativa, el Ministerio de Defensa Nacional (del Ejército, a partir de la Ley del 8 de agosto de 1939<sup>34</sup>) designó a uno o varios instructores para cada uno de los cuerpos, encargados de investigar la actuación de sus empleados del ferrocarril. Estos instructores tomaron las declaraciones juradas como base para sus investigaciones, y también se sirvieron de informes de los tribunales, de la Auditoría de Guerra del Ejército de Ocupación y Regiones Militares, del Servicio Nacional de Seguridad, del Servicio de Información y Policía

---

<sup>33</sup> *Decreto de 27 de febrero de 1939 sobre depuración de funcionarios de Corporaciones y Empresas concesionarias de Servicios públicos.* Publicado en el BOE n.º 59, del 28 de febrero de 1939.

<sup>34</sup> *Ley de 8 de agosto de 1939 modificando la organización de la Administración Central del Estado establecida por las de 30 de enero y 29 de diciembre de 1938.* Publicada en el BOE n.º 221, del 9 de agosto de 1939.

Militar, y de la Delegación del Estado para la Recuperación de Documentos y Archivos del Ministerio. Se exhortó a que los instructores comenzaran por aquellos empleados en los que su adhesión al golpe fuera más evidente, para poder ser utilizados rápidamente en las empresas ferroviarias y que pudiesen servir como testigos en otras investigaciones, delatando a sus compañeros y compañeras. Una vez realizadas las indagaciones por parte de los encargados de la instrucción, estos podían formular una propuesta de admisión sin imposición de sanción, o de incoación de expediente para la imposición de una sanción. Sea cual fuere la propuesta, todos los documentos que acompañaban a estas fueron remitidos por los instructores al jefe del Servicio Militar de Ferrocarriles, quien podía solicitar nuevas investigaciones. Una vez obtenida la suficiente información, la propuesta se sometía al dictamen del ministro del Ejército, quien declaraba la readmisión del ferroviario o la finalización del expediente. Mientras durase su investigación, el personal ferroviario quedaba suspendido en sus cargos, hasta que se aprobase su readmisión o finalizase su expediente. La excepción la constituía el personal no depurado de absoluta confianza, quien podía trabajar siempre que contase con la previa autorización del ministro del Ejército (Polo Muriel, 2015: 87-91).

Sin embargo, hasta la publicación del Decreto de 1 de septiembre de 1939<sup>35</sup>, el control del procedimiento debía pasar previamente por la supervisión de la Jefatura del Servicio Militar de Ferrocarriles. El decreto, como se ha indicado anteriormente, supuso el comienzo de la creación de los juzgados de depuración de las empresas, y declaraba que "La depuración de personal ferroviario (sic) de las Compañías se hará exclusivamente por sus respectivos Consejos directivos con el concurso del personal de su confianza que designe a este efecto, siguiendo normas análogas a las preceptuadas por la Ley de diez de febrero de mil

---

<sup>35</sup> Decreto de 1 de septiembre de 1939 derogando la Orden de 15 de octubre de 1937 referente a provisión eventual del personal ferroviario por la Jefatura del Servicio Militar de Ferrocarriles. Publicado en el BOE n.º 253, del 10 de septiembre de 1939.

novecientos treinta y nueve para la depuración de los funcionarios civiles". Este proceso depurador se llevó a cabo de forma muy cuidada en cada compañía: las instancias depuradoras de cada compañía funcionaban autónomamente, remitiendo los expedientes sancionadores a la autoridad militar, por un lado, y a la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, por otro, que era el organismo de la administración civil con la última palabra en cuanto a sancionar o anular la decisión tomada en cada empresa. Todo el personal destinado a estos tribunales de empresa quedó dispensado de su anterior trabajo, ya que toda la maquinaria administrativa del régimen franquista, así como de las propias empresas ferroviarias, se puso al servicio de la depuración profesional de estas personas (Polo Muriel, 2015: 177-189).

La indefinición de algunos aspectos acabó retrasando la labor de los juzgados depuradores. Por ello, el procedimiento sancionador en la Compañía Norte no comenzó a funcionar realmente hasta el 1 de diciembre de 1939, cuando se aprobó una nueva escala de sanciones, definitiva, que ampliaba las sanciones de siete a diez. Las antiguas sanciones eran las siguientes: censura escrita; suspensión de empleo y sueldo; traslado de lugar o de servicio; apercibimiento; suspensión o demora de ascensos por tiempo determinado; descenso de categoría o sueldo; separación del servicio. Estas penas también llevaban implícitas otras penas accesorias, que podían aplicarse de manera simultánea, salvo que se tratase de la sanción de separación definitiva del servicio. La nueva escala añadió a estas sanciones tres nuevas: jubilación forzosa; destitución o separación simple, sin pérdida de derechos pasivos; y separación con pérdida de todos los derechos. Igualmente, se establecieron nuevas sanciones accesorias complementarias, al igual que se decretó la simultaneidad y compatibilidad entre estas. El proceso depurador puesto en marcha en todas las compañías ferroviarias, públicas o privadas, llegó a afectar a prácticamente la totalidad de las

personas empleadas en estas. Muñoz Rubio estimó que fueron en torno a 110.000 solo en las compañías de vía ancha, si bien no todos debieron pasar por todas las fases del proceso. Pudo realizarse una primera criba en todas las compañías gracias a informes previos llevados a cabo por las Jefaturas de Policía, Comandancias de la Guardia Civil, ayuntamientos del territorio ocupado, y con la valiosa ayuda de una extensa red de informantes, tramada en cada una de las empresas y formada por ferroviarios afectos al régimen franquista (Muñoz Rubio, 1995). Asimismo, la depuración ferroviaria contaba con la "voluntaria" colaboración del propio personal ferroviario, en cuyos cuestionarios se incluían apartados acerca de otros posibles agentes implicados, en los que se les animaba a delatar a sus propios compañeros y compañeras.

En el caso concreto de la Compañía Norte, tan temprano como el 13 de septiembre de 1939, el anteriormente mencionado Francisco Javier Marquina y Borra propuso al consejo directivo de la empresa el nombramiento de Luis Boix Ferrer, militar de carrera y jefe de personal de Norte, como delegado de este consejo, para poner en marcha el proceso de depuración<sup>36</sup>. Tras aprobarse la propuesta, comenzó una primera fase, de unos tres meses de duración, en los que se constituyó, organizó y reglamentó la sección encargada de la limpieza. La empresa aprobó instrucciones complementarias a la Ley de Depuración de Funcionarios, que se dictaron un escaso mes antes de la designación de Boix, el 10 de agosto de 1939. Para dirigir esta labor, se constituyó una oficina de la Jefatura Militar de Ferrocarriles, formada por 30 agentes y con varias labores: organizar, distribuir los asuntos y documentos a desarrollar por cada uno de los 12 juzgados creados *ex profeso*, recoger las propuestas emitidas por los respectivos jueces, y mantener un estrecho contacto con las instituciones (ayuntamientos, Guardia Civil, juntas locales de Falange Española, Auditoría de Guerra del Ejército de Ocupación, Jefatura Militar de Ferrocarriles, entre otras), cuyo trabajo era

---

<sup>36</sup> Archivo Histórico Ferroviario (AHF), E-93-5.

suministrar información detallada acerca de cada investigado. Cada uno de los 12 juzgados se identificaba por un número, contaba con distintas competencias, y estaba formado por un juez instructor, dos secretarios y personal auxiliar. Tanto la jefatura como los juzgados contaban con la ayuda de un grupo policial, compuesto por 18 agentes de información<sup>37</sup>. Los expedientes y, por lo tanto, los destinos profesionales de 38.507 personas empleadas, según declaró la empresa en 1936, quedaron en manos de una maquinaria represiva compuesta por unas 80 personas<sup>38</sup> (Muñoz Rubio, 1995, 2009; Polo Muriel, 2015: 177-181, 186-187).

El proceso de depuración no concluyó definitivamente durante la década de 1940. Se reabrió en 1950 para revisar las peticiones de readmisión cursadas a partir de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 24 de junio de 1950<sup>39</sup>, que autorizaba a RENFE a recibir y examinar las instancias de solicitud de reingreso que presentasen los agentes que fueron separados por el proceso de depuración en la década de 1940. Este proceso volvió a estar presente entre 1964 y 1975, cuando el “perdón general” anunciado por la dictadura en conmemoración de los “Veinticinco años de Paz” reabrió la causa de antiguos trabajadores cuyas sanciones se mantenían vigentes por su gravedad<sup>40</sup>. Unos años después, a partir del Decreto-Ley de Jefatura del Estado de 31 de marzo de 1969<sup>41</sup>, se dictó la prescripción de los delitos anteriores al 1 de abril de

---

<sup>37</sup> AHF, E-92-1.

<sup>38</sup> Aunque correspondan a diferentes casos de depuración laboral y represión política, los anteriormente citados Álvaro Dueñas, 2006, Cuesta, 2009, Casanova & Cenarro, 2014, e Ipiña Bidaurrazaga, 2017, por mencionar unos pocos, contienen extensos y detallados análisis acerca la Ley de Responsabilidades Políticas, la Ley de Depuración de Funcionarios, la instrucción de procesos y la solicitud de informes en sus respectivos campos de investigación. El segundo libro contiene un capítulo dedicado específicamente a la depuración ferroviaria (Muñoz Rubio, 2009). Por otro lado, Alejandro Pérez-Olivares relató la construcción del control efectivo franquista sobre Madrid en la inmediata posguerra a partir del análisis y la reflexión sobre las fuentes y procedimientos judiciales (Pérez-Olivares, 2018).

<sup>39</sup> *Órdenes de 24 de junio de 1950 por las que se declara en situación de cesantes a los funcionarios que se expresan*. Publicadas en el BOE n.º 205, del 24 de julio de 1950.

<sup>40</sup> *Decreto 768/1964, de 1 de abril, por el que se concede indulto general con motivo de los XXV años de la Paz Española*. Publicado en el Boletín Oficial del Estado n.º 84, del 7 de abril de 1964.

<sup>41</sup> *Decreto-Ley 10/1969, de 31 de marzo, por el que se declara la prescripción de todos los delitos cometidos con anterioridad al 1 de abril de 1939*. Publicado en el Boletín Oficial del Estado n.º 78, del 1 de abril de 1969.

1939. Finalmente, con la muerte de Francisco Franco el 20 de noviembre de 1975, y mediante el Decreto número 3357 de 5 de diciembre de 1975<sup>42</sup>, estas quedaron revisadas de oficio, y en consecuencia, sus efectos quedaron anulados. Con el final de la dictadura franquista concluyó también un proceso de represión laboral que afectó a 82.831 empleados y empleadas del ferrocarril, por el que se llegaron a incoar 76.572 expedientes (Polo Muriel, 2015: 92).

#### **4. Los resultados de las depuraciones**

##### **a. Tudela**

En este apartado, presentaremos los resultados de los expedientes de depuración de los empleados de las estaciones de Tudela y el valle de la Sakana, prestando especial atención a su desenlace, a la militancia política y sindical de sus trabajadores, y a los hechos represivos que sufrieron. Estos últimos se dividirán en dos clasificaciones: por un lado, las sanciones laborales impuestas como resultado de los procesos depurativos, tales como suspensiones de empleo y sueldo, negación de los beneficios sociales de la empresa, traslados forzosos o despidos. Por otro, las represalias sufridas por el personal ferroviario sin relación directa con su proceso de depuración, como exilios forzosos, encarcelamientos y asesinatos. En primer lugar, trataremos los hechos represivos de ambas clasificaciones sufridos por empleados y empleadas sin militancia conocida, pasando después a los hechos represivos sufridos por quienes sí la tuviesen.

Como muestra el gráfico 1, la estación de Tudela contaba con 91 empleados, todos los cuales fueron depurados<sup>43</sup>. 71 de ellos fueron

---

<sup>42</sup> Decreto 3357/1975, de 5 de diciembre, por el que se declaran revisadas de oficio y anuladas las sanciones administrativas acordadas de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, de responsabilidad política. Publicado en el Boletín Oficial del Estado n.º 308, del 24 de diciembre de 1975.

<sup>43</sup> Analizándolos según su género, vemos que la estación de Tudela contaba con la escasa cantidad de 6 mujeres empleadas, conformando apenas un 6,6% de la plantilla, frente a los 85

readmitidos sin sanción, y 6 lo fueron con sanción. 9 empleados fueron reingresados sin sanción, 1 empleado fue reingresado con sanción, y 4 empleados fueron separados definitivamente, tal y como refleja el gráfico 2. Todos los empleados despedidos habían sido previamente asesinados, de acuerdo al Fondo Documental para la Memoria Histórica en Navarra<sup>44</sup>. De los 84<sup>45</sup> empleados analizados, al menos 16 (el 19,05%) tenían una militancia conocida en alguno de los partidos políticos o sindicatos perseguidos: 4 militaban en la CNT, 2 en el PSOE, 7 en la UGT, 1 en la Agrupación Republicana de Tudela<sup>46</sup>, 1 en el PCE, y 1 tenía una doble militancia en la CNT y el PCE, como puede observarse en el gráfico 3<sup>47</sup>. El personal ferroviario tudelano sufrió un total de 22 hechos represivos, de los que 8 fueron sanciones laborales impuestas como resultado de los procesos depurativos, y 14 no<sup>48</sup>.

---

hombres allí empleados. Cifras similares a Navarra (7,91%) y la Compañía Norte (5,28%). Un excelente análisis acerca de las mujeres ferroviarias en la España de la década de 1930, sus condiciones laborales y su depuración profesional en Moreno Claverías, 2022.

<sup>44</sup> Fichas de Ramón Falcón Mateo, Luis Garijo Escribano, y Eugenio Tutor Lozano en el FDMHN, IDs 1289, 1556 y 3951, respectivamente. El Fondo informa acerca de otro asesinato, Leoncio Castillejo [Resines] Barea [Expósito], ID 834, que fue depurado, pero cuyo expediente no hemos podido analizar, por lo que es improbable que se haya conservado. Ramón, Luis y Eugenio fueron primero asesinados y después expulsados de sus empleos, de lo que deducimos que el resultado del expediente de Leoncio fue el mismo.

<sup>45</sup> Pudimos acceder a 80 expedientes, escaneados digitalmente por el Centro Documental de la Memoria Histórica de Salamanca, y a los que el Fondo Documental para la Memoria Histórica en Navarra tenía acceso debido al convenio firmado entre ambos. De otros 3 tuvimos noticia a través de otras fuentes. El empleado 84 es Leoncio Castillejo Barea.

<sup>46</sup> Asociación política tudelana de ámbito local que aspiraba a albergar a republicanos de todas las tendencias ideológicas.

<sup>47</sup> El FDMHN reflexionó acerca de las dificultades de contabilizar la militancia de las personas represaliadas. Por un lado, expresó que el 42% de las víctimas mortales identificadas en Navarra, 1.256 de un total de 2.934, no tenían una militancia política conocida. Ello puede deberse a dos razones: la pérdida de información o las dificultades de acceder a esta, o que estas personas no tuviesen una militancia política o sindical concreta, aunque sí fuesen votantes o simpatizantes de una determinada tendencia política. Además, explicó que las militancias (2.993) eran superiores a las personas asesinadas (2.934) porque varias de esas personas militaban en más de una organización política o sindical. A lo largo de la investigación encontraremos ejemplos de ambos casos. Para una explicación en mayor detalle, véase Majuelo & al., 2021.

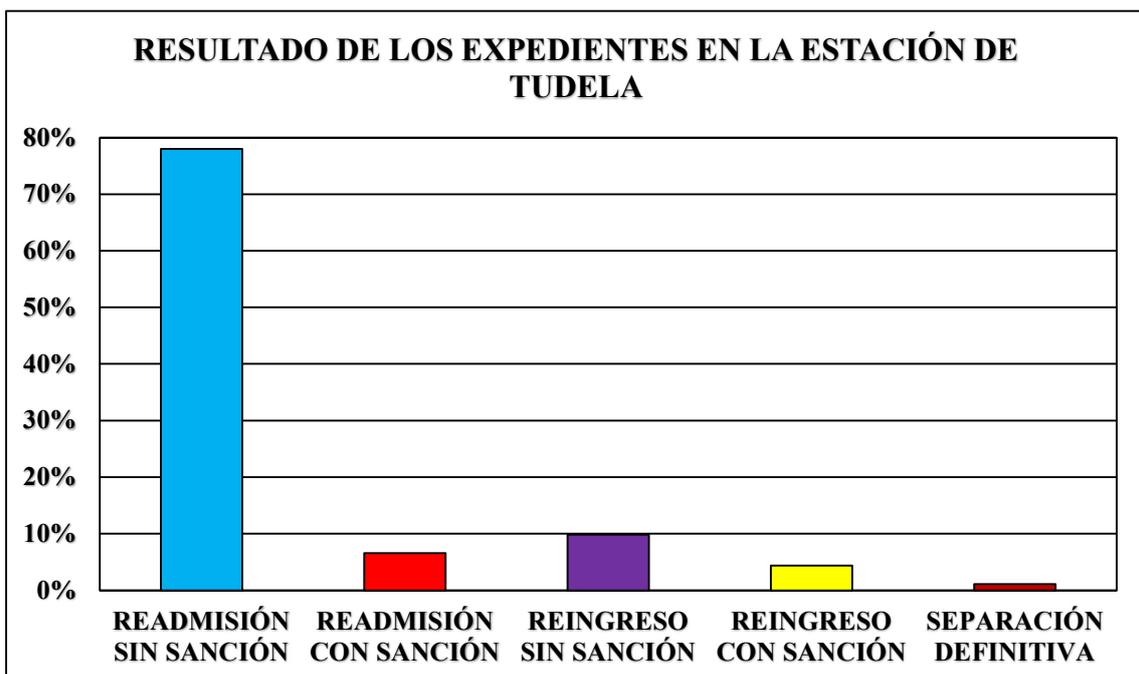
<sup>48</sup> CDMH, AFD. Expedientes de depuración de la estación de Tudela. A partir de ahora, incluiremos al doble militante en la categoría de militancia "PCE".

Gráfico 1. Número de empleados en cada una de las estaciones analizadas.



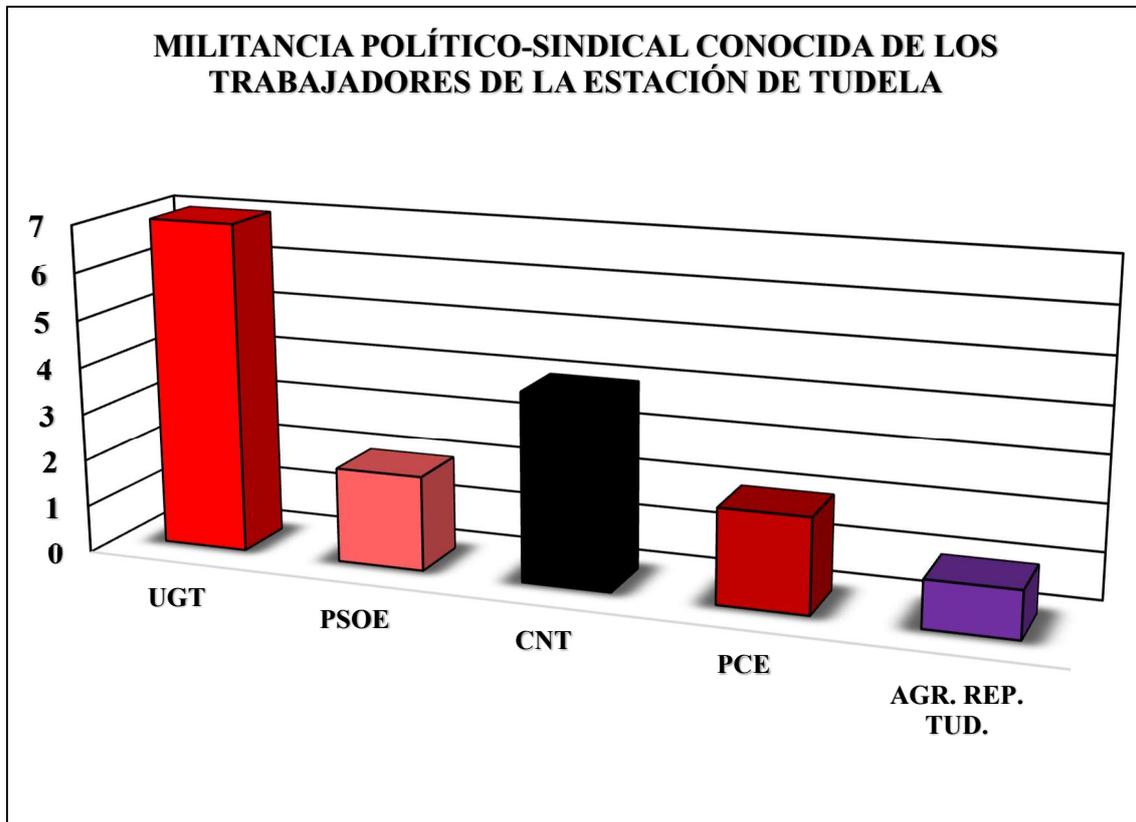
Fuente: Elaboración propia a partir de los expedientes de depuración de las estaciones de Tudela y Polo Muriel, 2015, 415-439.

Gráfico 2. Los resultados de los expedientes de depuración del personal de Tudela.



Fuente: Elaboración propia a partir de los expedientes de depuración de las estaciones de Tudela y Polo Muriel, 2015, 415-439.

**Gráfico 3. Militancias político-sindicales conocidas de los empleados de la estación de Tudela.**



Fuente: Elaboración propia a partir de los expedientes de depuración de la estación de Tudela y de la base de datos del FDMHN.

Aunque no supusiese el objetivo principal de las depuraciones profesionales, el personal ferroviario tudelano sin militancia conocida fue afectado por los hechos represivos, tanto por aquellos sin relación directa con los procesos depurativos como por aquellos que sí fueron consecuencia directa de estos. Los castigos y represalias que sufrieron los trabajadores pertenecientes a este grupo fueron la suspensión de empleo y sueldo y el encierro del subcapataz José Alcubierre Oliva, el mozo suplementario Aurelio Yagüe Rodríguez y el guardagujas Miguel Pastor Quinzaños, así como los encierros del factor Antonio López Ramírez y el

mozo de agujas José Abadía Laglera (o Haglera). El caso más extremo fue el del Ramón Falcón Mateo, vecino de Tarazona y motorista en la estación de Tudela, al que su expediente de depuración describió como “de extrema izquierda”. Fue asesinado el 20 de septiembre de 1936 en el término municipal de Cascante, pese a lo cual se le abrió un expediente de depuración, que concluyó con su expulsión del trabajo el 13 de diciembre de 1941<sup>49</sup>. 6 empleados sin militancia conocida, el 8,82% del total, sufrieron 10 hechos represivos<sup>50</sup>.

Las represalias contra los trabajadores militantes, en cambio, fueron proporcionalmente mucho más numerosas, sufriendolas 5 empleados, el 31,75% del total, dado que los procesos depurativos fueron diseñados para identificar e investigar, especialmente, a aquellos trabajadores que habían participado en organizaciones políticas o sindicales. El “ferroviario<sup>51</sup>” tudelano, nacido en Pamplona y doble militante del PCE y la CNT, Leoncio Castillejo Barea, fue encarcelado en la prisión del partido judicial de Tudela en dos ocasiones: entre el 20 y el 21 de julio de 1936, y entre el 10 de octubre y el 13 de noviembre del mismo año. Pese a que en la documentación se indicó que el motivo de su salida de la cárcel era la puesta en libertad, Leoncio fue asesinado el 12 de noviembre de 1936 y arrojado a la fosa de Balsaforada (Bardenas Reales<sup>52</sup>). Luis Garijo Escribano, “ferroviario” militante de la CNT, fue encarcelado en Tudela, obligado a trabajar en prisión, asesinado allí el 12 de noviembre de 1936, y posteriormente expulsado del trabajo el 28 de marzo de 1942, tras

---

<sup>49</sup> CDMH, AFD, 547/210, perteneciente a José Alcubirre Oliva. CDMH, AFD, 547/211, perteneciente a Aurelio Yagüe Rodríguez. CDMH, AFD, 547/370, perteneciente a Miguel Pastor Quinzanos. CDMH, AFD, 567/3724, perteneciente a Antonio López Ramírez. CDMH, AFD, 279/10288, perteneciente a José Abadía Laglera (Haglera). CDMH, AFD, 519/3334, perteneciente a Ramón Falcón Mateo. Ficha de Ramón Falcón Mateo en el FDMHN, ID 1289.

<sup>50</sup> CDMH, AFD. Expedientes de depuración de la estación de Tudela. Para poner estas y posteriores cifras de represión ferroviaria tudelana en perspectiva, la ciudad ribera registró una tasa de 5,78 asesinatos por cada 1.000 habitantes. La Ribera navarra, en su conjunto, una media de 14,77.

<sup>51</sup> El uso de la palabra “ferroviario” se debe a que, debido al empleo de fuentes indirectas en la investigación, en lugar de los expedientes de depuración, no ha sido posible especificar con mayor detalle la profesión del empleado analizado.

<sup>52</sup> Ficha de Leoncio Castillejo (Resines) Barea (Expósito) en el FDMHN, ID 834. Archivo Municipal de Tudela (AMT), Prisión de Partido de Tudela, *Relación nominal de los reclusos que recibían raciones o socorros, 1936*. Aunque incoherentes, la documentación refleja las fechas de su encierro y fusilamiento tal y como las hemos redactado.

concluir su expediente de depuración<sup>53</sup>. Eugenio Tutor Lozano, “empleado del ferrocarril” turianense de nacimiento, vecino de Tudela y militante del PSOE, fue destituido de su cargo de concejal de Tudela el 19 de julio de 1936, asesinado el 14 de noviembre de 1936, arrojado a la misma fosa en Balsaforada en la que acabó su compañero Leoncio, y finalmente expulsado de su trabajo en una fecha indeterminada<sup>54</sup>. A Pedro Quintilla Abós, factor vecino de Morranos (Bierge, Huesca) y militante de la CNT, el golpe de Estado le sorprendió en Lleida, a donde se había trasladado a trabajar escasos días antes (constaba como vecino de Tudela hasta el 1 de julio de 1936). Tras ser movilizado por el Batallón de Zapadores número 5 entre el 20 de abril y el 10 de mayo de 1939, le fue incoado un expediente de depuración, que concluyó sancionándole con el traslado forzoso desde la estación de Lleida a la estación de Alcalá de Xivert, en la provincia de Castellón, así como con la inhabilitación durante cinco años para obtener a petición propia otras residencias o destinos<sup>55</sup>.

De los 68 empleados sin militancia conocida analizados, 6 sufrieron hechos represivos, el 8,82%, y de ellos 3 sufrieron sanciones laborales, el 4,41%. En cambio, de 16 empleados con militancia conocida analizados, 4 sufrieron hechos represivos, el 25%, y de ellos 1 sufrió sanciones laborales, el 6,25%. Ello implica cifras proporcionalmente 2,83 y 1,5 veces superiores, respectivamente, al personal sin militancia conocida. La primera cifra demuestra claramente la relación, visible en los gráficos 4 y 5, entre el personal ferroviario de la estación de Tudela con militancia conocida y la intensidad de la represión que sufrió. La segunda cifra, reflejada en los mismos gráficos, demuestra que también existieron excepciones, a pesar de la tendencia general.

---

<sup>53</sup> CDMH, AFD, 521/3642, perteneciente a Luis Garijo Escribano. Ficha de Luis Garijo Escribano en el FDMHN, ID 1556.

<sup>54</sup> Ficha de Eugenio Tutor Lozano en el FDMHN, ID 3951.

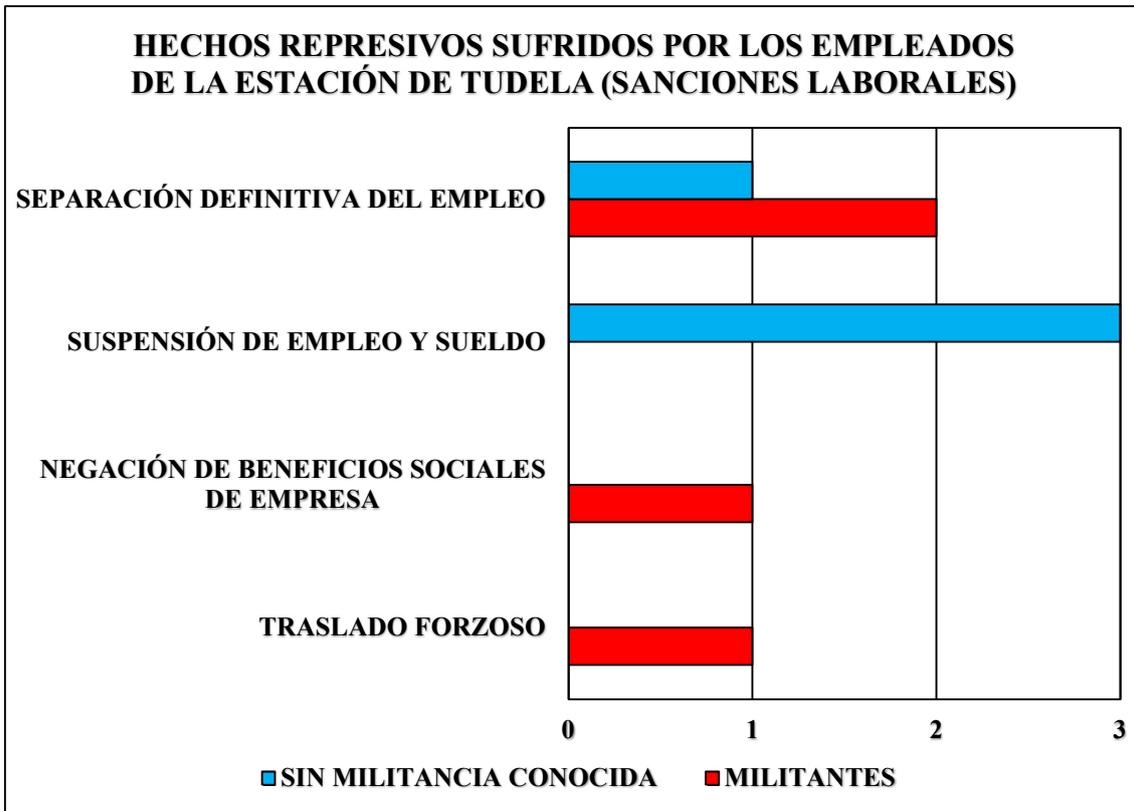
<sup>55</sup> CDMH, AFD, 391/3893, perteneciente a Pedro Quintilla Abós.

Gráfico 4. Hechos represivos sin relación directa con la depuración sufridos por los empleados de la estación de Tudela.



Fuente: Elaboración propia a partir de los expedientes de depuración de la estación de Tudela.

**Gráfico 5. Hechos represivos directamente relacionados con la depuración sufridos por los empleados de la estación de Tudela.**



Fuente: Elaboración propia a partir de los expedientes de depuración de la estación de Tudela.

### b. El valle de la Sakana

Como reflejaba el gráfico 1, los empleados de las estaciones del valle de la Sakana se distribuían de la siguiente manera: 12 empleados en la estación de Arakil; 14 en Irurtzun; 4 en Irañeta; 8 en Uharte-Arakil; 2 en Lakuntza; 1 en Arruazu; 3 en Arbizu; 14 en Etxarri-Aranatz; 3 en Bakaiku; 3 en Iturmendi; 20 en Olazti; 178 en Altsasu<sup>56</sup>. 262 empleados y empleadas, en total<sup>57</sup>. Desglosando los datos, vemos que, en todas las estaciones,

<sup>56</sup> Estas cifras tienen en cuenta los municipios y los términos municipales de 2023, en función de los cuales se darán las cifras de empleados de cada estación, y no los de 1936. Teniendo en cuenta los últimos, las cifras presentarían variaciones: el actual municipio de Arakil se dividiría en Etxarren (6 empleados), Izurdiaga (1 empleado), Ihabar (1 empleado) e Hiriberri Arakil (1 empleado). El actual Etxarri-Aranatz se dividiría en Etxarri-Aranatz (10 empleados) y Lizarrabengoa (4 empleados).

<sup>57</sup> Para este trabajo se ha renunciado al estudio completo de la plantilla de Altsasu, la más nutrida del valle de la Sakana. Conocemos el número de su plantilla y si sus expedientes se saldaron con

todos los empleados fueron readmitidos sin sanción, exceptuando tres casos: Irurtzun, donde 1 empleado fue reingresado sin sanción; Olazti, donde 9 empleados fueron readmitidos sin sanción, 6 reingresados con sanción, 4 reingresados sin sanción, y 1 separado definitivamente; y Altsasu, donde 85 empleados fueron readmitidos sin sanción, 3 fueron readmitidos con sanción, 6 fueron reingresados sin sanción, 36 fueron reingresados con sanción, y 48 fueron separados definitivamente<sup>58</sup>. Ello nos da, como se observa en el gráfico 6, un total de 157 empleados readmitidos sin sanción, 3 readmitidos con sanción, 11 reingresados sin sanción, 42 reingresados con sanción, y 49 separados definitivamente<sup>59</sup>.

Tal y como se refleja en el gráfico 7, al menos 10 de los 64 empleados analizados en el valle de la Sakana rural<sup>60</sup> (el 15,63%) y 3 de los 20 analizados en Olazti (el 15%), tenían alguna militancia política o sindical conocida: en el valle de la Sakana rural, 1 empleado militaba en el PRR, 3 en el PSOE, 2 en la UGT, 1 en la CNT, y 3 en el EAJ-PNV; en Olazti, 1 trabajador militaba en la UGT, 1 en las JJ. SS. y otro en la CNT. En este último municipio, Aranguren menciona 2 empleados con militancia sindical, 7 que no la tenían, y 1 caso en el que no lo sabemos; respecto a la militancia política, 2 empleados la tenían, 4 no, en 3 casos hay información contrapuesta, y en 1 caso, el del obrero Faustino Sáez de

---

reincorporaciones, separaciones o sanciones, pero no la militancia política-sindical de sus empleados ni el contenido exacto de las represalias. Por ello, cuando usemos la información referente a Altsasu, especificaremos que estamos tratando con esta misma información, mientras que cuando hablemos del valle de la Sakana, de forma general, y salvo mención expresa por nuestra parte, no estaremos empleando los datos procedentes de este municipio.

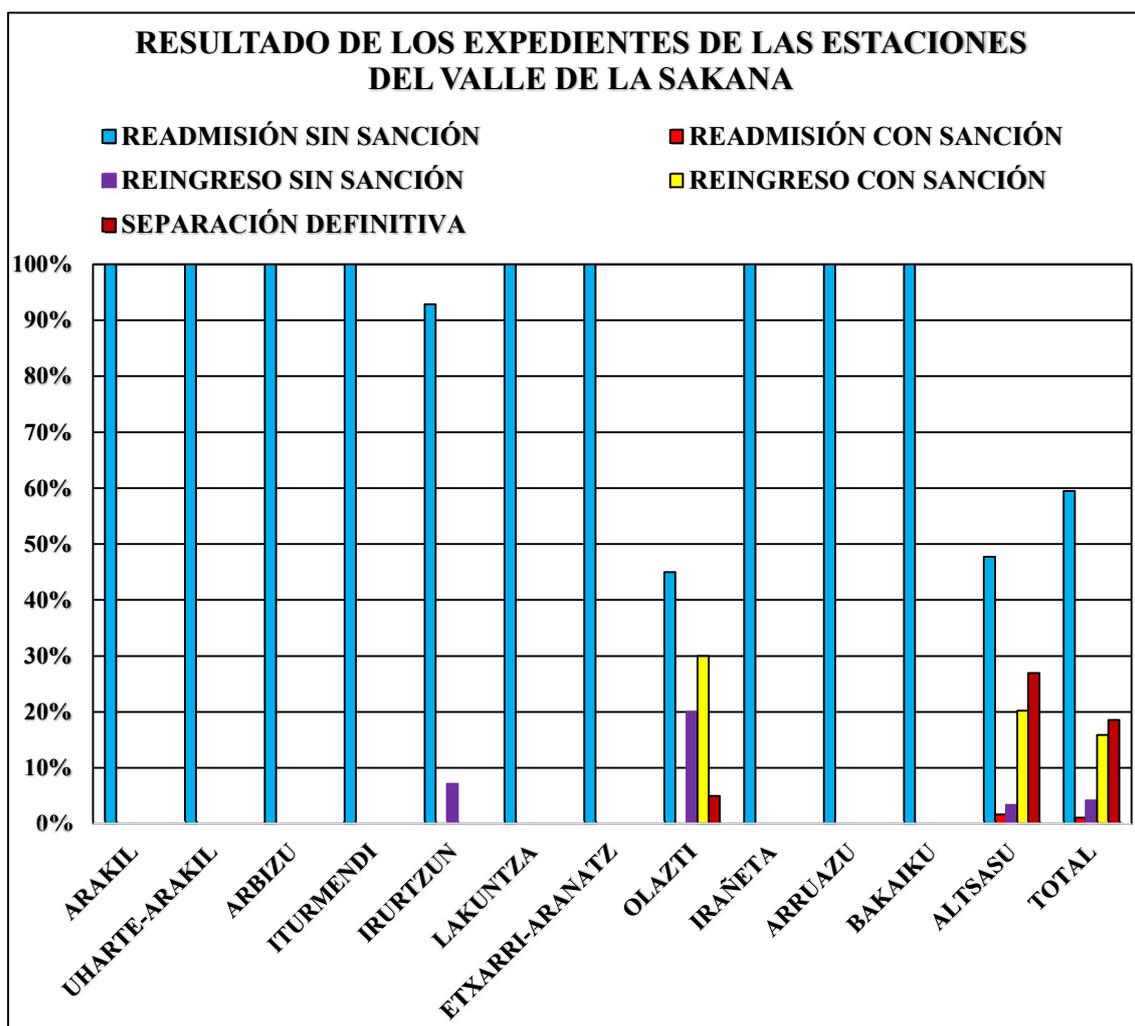
<sup>58</sup> En el valle de la Sakana rural, las cifras de trabajadoras variaban mucho entre estaciones: las estaciones de Irurtzun, Arruazu, Arbizu y Lakuntza empleaban exclusivamente a varones (14, 1, 3 y 3 empleados, respectivamente). Las estaciones de Uharte-Arakil, Arakil, Iturmendi y Etxarri-Aranatz empleaban también a mujeres (2, 4, 1 y 3 empleadas, respectivamente), aunque su presencia era mucho menor que la de los hombres (6, 8, 2 y 11 empleados, respectivamente). El único caso en el que la plantilla fue paritaria en género era el de la estación de Irañeta, donde trabajaban 2 mujeres y 2 hombres. Sumando estos números, obtenemos unas cifras de 52 hombres y 12 mujeres, el 18,75% de la plantilla, trabajando en las estaciones del valle de la Sakana rural. Unas cifras proporcionalmente muy similares a las de la estación de Olazti, que empleaba a 16 hombres y 4 mujeres, el 20% de la plantilla. Excluyendo a dos mujeres expendedoras y una limpiadora, todas ellas eran guardesas. Altsasu empleaba a 172 hombres y 6 mujeres, apenas un 3,37% del total de la plantilla, pero como ya hemos indicado, hemos renunciado al estudio completo de su plantilla.

<sup>59</sup> CDMH, AFD. Expedientes de depuración de las estaciones del valle de la Sakana.

<sup>60</sup> Cuando hablamos del valle de la Sakana rural, nos referimos a Uharte-Arakil, Irurtzun, Arruazu, Arbizu, Lakuntza, Irañeta, Bakaiku, Iturmendi, Arakil y Etxarri-Aranatz (bajo los términos municipales de 2023).

Cortázar, no tenemos información (Aranguren, 2017: 28). El personal ferroviario del valle de la Sakana sufrió un total de 19 hechos represivos<sup>61</sup>, de los que 4 fueron sanciones laborales impuestas como resultado de los procesos depurativos, y 15 no<sup>62</sup>.

**Gráfico 6. Los resultados de los expedientes de depuración del personal del valle de la Sakana.**

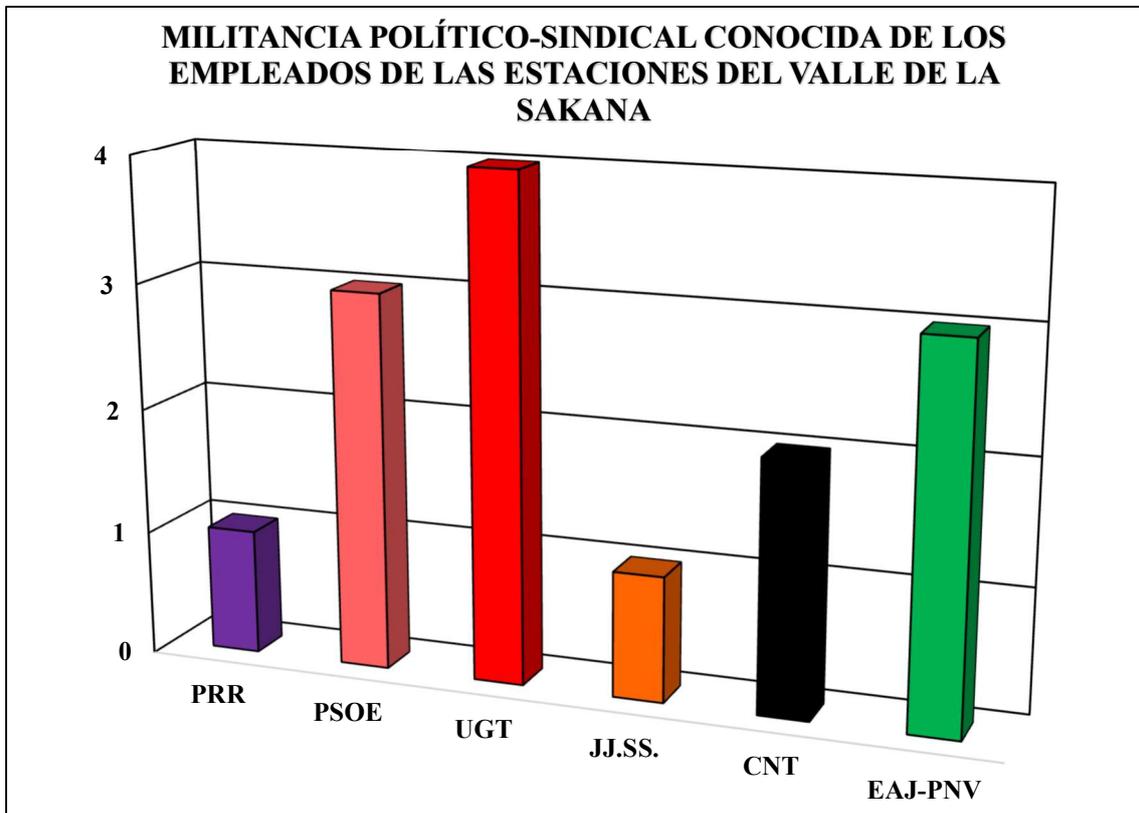


<sup>61</sup> De media, la Montaña navarra registró una tasa de 1,78 asesinatos por cada 1.000 habitantes. El valle de la Sakana, de 4,95. Ambas cifras inferiores a la media navarra, de 8,26 ó 9,45, dependiendo del autor consultado. Los municipios analizados registraron, nuevamente, grandes variaciones entre sí: 0,46 asesinatos por cada 1.000 habitantes en Arakil e Irurtzun, 1,55 en Lakuntza, 2,46 en Bakaiku, 3,87 en Uharte-Arakil, 4,91 en Arbizu, 6 en Etxarri-Aranatz, 8,39 en Altsasu y 11,89 en Olazti. Irañeta, Arruazu e Iturmendi no registraron ningún asesinato.

<sup>62</sup> CDMH, AFD. Expedientes de depuración de las estaciones del valle de la Sakana. Fichas de Antonio Rueda Lallave y Luis Imbert Lucas en el FDMHN, IDs 13546 y 1942, respectivamente. Las cifras de los 84 empleados analizados excluyen Altsasu por las razones previamente mencionadas. Sabemos, sin embargo, que hubo 1 empleado del ferrocarril asesinado y otros 17 represaliados en este municipio.

Fuente: Elaboración propia a partir de los expedientes de depuración de las estaciones del valle de la Sakana y Polo Muriel, 2015, 415-439.

**Gráfico 7. Militancias políticas y sindicales conocidas de los empleados de las estaciones del valle de la Sakana.**



Fuente: Elaboración propia a partir de los expedientes de depuración de las estaciones del valle de la Sakana.

Al igual que en Tudela, la represión golpista afectó en mayor grado al personal ferroviario con militancia política o sindical conocida, pero eso no significa que el personal sin militancia conocida no la sufriese en absoluto. Comenzaremos de nuevo hablando del segundo caso. Benedicto Carro Carro, el factor autorizado al cual nos hemos referido anteriormente, fue definido en su expediente de depuración como “muy izquierdista” y como cooperador con los huelguistas de 1934. Por ello, Benedicto huyó de Olazti, tras lo cual no se volvió a saber nada de él, hasta que, tiempo después, un hermano suyo hizo acto de presencia en su casa. Según contó, Benedicto había muerto después de haber huido.

Pese a ello, fue sancionado con una suspensión de empleo y sueldo<sup>63</sup>. Fuera de Olazti, Antonio Rueda Lallave, "ferroviario" en la estación de Uharte-Arakil y vecino de este municipio, aunque fuese toledano de nacimiento, fue encarcelado en la cárcel municipal de Pamplona. Luis Imbert Lucas, jefe de estación de Etxarri-Aranatz, vecino de este municipio y vallisoletano de nacimiento, fue asesinado en un lugar y fecha hasta el momento desconocidos<sup>64</sup>.

En varios de los expedientes analizados se llegaron a formular cargos contra empleados de la estación de ferrocarril, los cuales nos son útiles para conocer los "delitos" que se imputaban a los oponentes políticos. El caso más extremo de todos los que hemos encontrado es el del obrero de origen alavés Gabriel Sáez de Cortázar y Ruiz de Austín. Su expediente lo describía como "marcadamente izquierdista y gran entusiasta del Frente Popular". Gabriel huyó de Olazti a zona republicana el 19 de julio de 1936, acabando en Ontinyent (provincia de Valencia) en octubre de 1937. Tras el final de la guerra, retornó a su hogar, donde se le abrió un expediente de depuración y se formularon siete cargos en su contra:

"Haber pertenecido al partido comunista antes del 18 de Julio de 1936<sup>65</sup>; Haber obligado a los vecinos de la casa nº7 de la calle de las Monjas, de Onteniente, a saludar diciendo: "Salud" en vez de "Adiós", que aquellos empleaban; Haber aceptado el cargo de Capataz que le dieron los rojos; Haber desempeñado el cargo de Delegado de Evacuados; Haber insultado al Ejército Nacional y a sus Generales; Haber hecho guardias, com armas (sic), en San Sebastián; Haberse pasado a zona roja después de la llegada de las Tropas Nacionales a su residencia."

El 5 de junio de 1940, Gabriel fue readmitido en la Compañía Norte con sanción, que consistía en el descenso de categoría en un grado, la inhabilitación durante cinco años para tomar parte en exámenes u otras

---

<sup>63</sup> CDMH, AFD, 472/7025, perteneciente a Benedicto Carro Carro.

<sup>64</sup> Fichas de Antonio Rueda Lallave y Luis Imbert Lucas en el FDMHN, IDs 13546 y 1942, respectivamente.

<sup>65</sup> Esta acusación solo se realizó por parte de la Guardia Civil. No hay ninguna prueba de ello más allá la declaración de la Benemérita, por lo que no está incluida en ningún apartado referente a las militancias.

pruebas para ascender o cambiar de situación, destino o puesto de trabajo, el traslado forzoso de residencia a la estación de Boo de Piélagos (Cantabria), con inhabilitación durante cinco años para obtener a petición propia otras residencias o destinos, y la suspensión del derecho a la jubilación voluntaria durante cinco años<sup>66</sup>.

El abandono del trabajo por parte de Gabriel Sáez de Cortázar tuvo también consecuencias para su familia. Su esposa, Rufina Martínez Martínez, guardesa nacida en Araba, y su hija, María Sáez de Cortázar y Martínez, guardesa también y nacida en Iruña Oka (Araba) fueron expulsadas por la autoridad de Olazti el 2 de octubre de 1936. Tras abandonar su hogar, ambas acabaron en Gasteiz, donde María comenzó a trabajar el 13 de abril de 1937 en la fábrica movilizada Ricardo de Anitua. Una vez madre e hija retornaron a su hogar, se les incoaron sendos expedientes de depuración. Rufina fue acusada de tres cargos: "Ser simpatizante del Frente Popular, al cual votó en las elecciones de 1936"; "Demostrar simpatía por la revolución roja a la cual cooperaron sus familiares de una forma activa"; "Ser desafecta a la causa nacional". Pese a su negativo historial familiar, tanto Rufina como María, esta última sin cargos formulados en su contra, fueron depuradas con resultado favorable. Faustino Sáez de Cortázar<sup>67</sup>, hijo de Gabriel y Rufina, así como otro hijo de nombre aún desconocido, acompañaron a su padre en la huida<sup>68</sup>. Estos 6 empleados sin militancia conocida, el 8,45% del total, sufrieron 10 hechos represivos.

El personal ferroviario con militancias políticas o sindicales conocidas fue el colectivo, también en el valle de la Sakana, que sufrió esta represión

---

<sup>66</sup> CDMH, AFD, 357/2433, perteneciente a Gabriel Sáez de Cortázar y Ruiz de Austín.

<sup>67</sup> De Faustino Sáez de Cortázar y Martínez, hijo de Gabriel y Rufina, sabemos que fue separado definitivamente del trabajo, pero su nombre no coincide con su supuesto expediente. Mirari Aranguren aseguró haber encontrado al trabajador Faustino Sáez de Cortázar Martínez, militante de la UGT encarcelado en la prisión de Pamplona, tras realizar una búsqueda en el FDMHN. Al hacer esa misma búsqueda, no hemos encontrado a Faustino. Ella cita el expediente número 3562, cuando el único documento que hemos analizado con algún tipo de mención a Faustino pertenece al expediente 6020.

<sup>68</sup> CDMH, AFD, 245/7795, perteneciente a Rufina Martínez Martínez. CDMH, AFD, 185/4018, perteneciente a María Sáez de Cortázar y Martínez.

más clara y directamente, al tratarse del fin principal que las depuraciones ferroviarias perseguían. Miguel Flores Estanca y Pedro Yábar Lacunza, militantes del EAJ-PNV, fueron asesinados. Miguel, vigilante de tren en la estación de Arbizu, fue asesinado en Etxauri el 7 de noviembre de 1936 y enterrado en el cementerio de este municipio por petición popular. Pedro, guardagujas de la estación de Arbizu y concejal jeltzale en este ayuntamiento en 1931 y 1936, fue destituido de su cargo y asesinado en el bosque de Oskia el 28 de julio de 1936<sup>69</sup>. Andrés González Lorente, militante del PSOE, vocal de su Junta Local y guardagujas de la estación de Etxarri-Aranatz, fue encarcelado en Pamplona en un período indefinido entre el 18 de julio y el 31 de agosto de 1936, siendo posteriormente asesinado en agosto de 1936 y arrojado a la Sima del Raso, en la Sierra de Urbasa. Fue depurado con resultado favorable el 25 de marzo de 1942. Rufino Vicuña Jaca, también militante socialista y obrero en la estación de Etxarri-Aranatz, debió huir de su hogar hasta llegar a zona republicana, donde se alistó en el Ejército Popular Republicano. Sin poder especificar nada más que su año de defunción, 1937, sabemos que Rufino exhaló su último aliento en Balmaseda, en el frente de Bizkaia. A pesar de su defunción, fue depurado con resultado favorable el 8 de diciembre de 1941<sup>70</sup>.

Pedro García Díaz, guardagujas de la estación de Irurtzun afiliado a la CNT, fue depurado con resultado favorable, pese a tener un historial muy negativo que incluía reuniones con elementos izquierdistas, labores propagandísticas durante la guerra, y altercados públicos con requetés. Fue trasladado a Irun a finales de 1937, y de allí huyó a Catalunya, de donde regresó a la ciudad guipuzcoana una vez el ejército golpista tomó Barcelona. Gravemente enfermo, murió en Irun el 10 de diciembre de 1938, a finales de 1939, o dos años antes del 2 de marzo de 1942, antes

---

<sup>69</sup> Fichas de Miguel Flores Estanca [Estanga] y Pedro Yábar Lacunza en el FDMHN, IDs 1358 y 4345, respectivamente.

<sup>70</sup> CDMH, AFD, 578/10902, perteneciente a Rufino Vicuña Jaca. Ficha de Rufino Vicuña Jaca en el FDMHN, ID 4096. CDMH, AFD, 583/14273, perteneciente a Andrés González Lorente. Ficha de Andrés González Lorente en el FDMHN, ID 1675.

de abrírselo siquiera su expediente<sup>71</sup>. No conservamos su expediente de depuración, pero gracias al censo de represión económica de César Layana tenemos noticia de Germán Galbete López de Goicoechea, vecino de Olazti, “ferroviario” y militante de las Juventudes Socialistas, al que, en virtud de la Ley de Responsabilidades Políticas, le fue impuesta una multa de 500 pesetas el 7 de diciembre de 1939. El 14 de julio de 1939, el Consejo de Guerra de Pamplona lo había condenado a 30 años de reclusión mayor por “adhesión a la rebelión” (Layana, 2021b: 107). El FDMHN menciona Alcoy (provincia de Alicante) como su municipio de residencia, lo cual parece indicar que Germán huyó de su hogar en un momento indeterminado. Vistos los ejemplos pretéritos de sus vecinos, probablemente fue al poco de ejecutarse el golpe<sup>72</sup>.

Entre todos los trabajadores analizados, el mozo suplementario Alejandro Celaya Zabalo ostenta el dudoso honor de haber sufrido la mayor cantidad de hechos represivos, con y sin relación directa con su proceso de depuración. Militante de la CNT de Olazti, huyó de su hogar el 23 de julio de 1936, llegando a zona republicana. Fue encarcelado en un lugar indefinido tras ser capturado el 26 de agosto de 1937 en territorio republicano por las tropas sublevadas. Luego, fue enviado al Batallón de Trabajadores N°26 entre el 1 de octubre de 1937 y el 27 de mayo de 1939, o entre el 15 de octubre y el 29 de diciembre de 1939. Tras ser licenciado, le fue abierto un expediente de depuración. La empresa dijo de él que “prestó buenos servicios propios de su cargo en su antigua residencia de Olazagutía”, sin mencionar en una sola ocasión su huida voluntaria a zona republicana ni su militancia, aspectos en los que las valoraciones de la Guardia Civil y la alcaldía incidían. La Benemérita mencionó que Alejandro era “afiliado en la agrupación de la C.N.T. siendo 2.º vocal del citado Comité [...] El día 23 de Julio de 1936 [...] no acudió al trabajo ausentándose de esta localidad, que más tarde se tuvo noticia lo hizo al

---

<sup>71</sup> CDMH, AFD, 583/14252, perteneciente a Pedro García Díaz. El expediente se contradice a sí mismo en la fecha de la muerte de Pedro.

<sup>72</sup> Ficha de Germán Galbete López de Goicoechea en el FDMHN, ID 29356.

campo enemigo". La alcaldía de Altsasu, residencia de nuestro empleado, informó de lo siguiente: "este individuo era elemento de izquierdas, sin que figurase como destacado, irreligioso; desconociendo si estaba o no afiliado a algún partido izquierdista [...]; despues (sic) de publicado el Bando declarando el estado de guerra, huyo voluntariamente a campo enemigo, por cuyo motivo debe considerarsele incurso en el delito de auxilio a la rebelion (sic) y de conducta contraria a nuestra Amada causa [...] y se le considera desafecto, por no dar muestras de arrepentimiento".

A estas nada positivas valoraciones les siguió la formulación de tres cargos contra Alejandro por parte del juzgado de depuración: "Ser de ideología izquierdista afiliado a la Federación de Industria Ferroviaria afecta a la C.N.T. con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional"; "Pertener al Comité de la C.N.T como segundo Vocal, gran entusiasta de los ideales marxistas, acudiendo a un mitin sindicalista que tuvo lugar en Zaragoza 25 días antes del Movimiento Nacional"; "Abandonó el servicio al 4.º día del Alzamiento, ausentándose de la localidad pasandose (sic) a campo enemigo donde fue hecho prisionero por las tropas nacionales". Tras negar el segundo cargo y admitir el tercero, y tomando en consideración su conducta en el trabajo y en el Batallón de Trabajadores, pero con el agravante de su militancia, Alejandro fue reingresado el 21 de noviembre de 1940 en la Compañía Norte, con las siguientes sanciones: traslado forzoso de residencia a la estación de Sabadell, con la inhabilitación para obtener a petición propia otras residencias o destinos durante cinco años, y la inhabilitación durante cinco años para desempeñar cargos de mando, jefatura o dirección<sup>73</sup>. 8 empleados militantes<sup>74</sup>, el 61,54% del total, sufrieron 9 hechos represivos.

---

<sup>73</sup> CDMH, AFD, 432/5508, perteneciente a Alejandro Celaya Zabalo. El expediente se contradice a sí mismo en el período de estancia de Alejandro en el Batallón de Trabajadores.

<sup>74</sup> Las cifras de militantes de Olazti y el conjunto del valle de la Sakana incluyen a Faustino Sáez de Cortázar. Según Aranguren, era militante de la UGT de Olazti y fue despedido.

Como reflejan los gráficos 8, 9, 10 y 11, 6 de los 71 empleados sin militancia conocida analizados en todo el valle de la Sakana, el 8,45%, sufrieron hechos represivos, de los que 2, el 2,82%, sufrieron sanciones laborales. En cambio, 8 de los 13 empleados militantes de todo el valle de la Sakana, el 61,54%, sufrieron hechos represivos, una cifra 7,4 veces superior a la de los empleados sin militancia conocida. De ellos 2, el 15,38%, sufrieron sanciones laborales, una cifra proporcionalmente 5,5 veces superior al personal sin militancia conocida. Si dividimos estos datos entre el valle de la Sakana rural y Olazti, las cifras no hacen sino confirmar nuestra hipótesis: en el valle de la Sakana rural, 2 de los 54 empleados sin militancia conocida analizados, el 3,7%, sufrieron hechos represivos, de los que ninguno sufrió sanciones laborales. En cambio, 5 de los 10 empleados con militancia conocida del valle de la Sakana rural, la mitad del total y proporcionalmente 13,5 veces más que el personal sin militancia conocida, sufrieron hechos represivos, aunque aquí ninguno de ellos sufrió tampoco sanciones laborales. A su vez, 4 de los 17 trabajadores sin militancia conocida analizados en Olazti, el 23,52%, sufrieron hechos represivos, de los que 2, el 11,76%, sufrieron sanciones laborales. Los 3 trabajadores con militancia conocida sufrieron hechos represivos y sanciones laborales, proporcionalmente 4,5 y 8,5 veces más, respectivamente, que el personal sin militancia conocida.

**Gráfico 8. Hechos represivos sin relación directa con la depuración sufridos por los empleados de las estaciones del valle de la Sakana.**



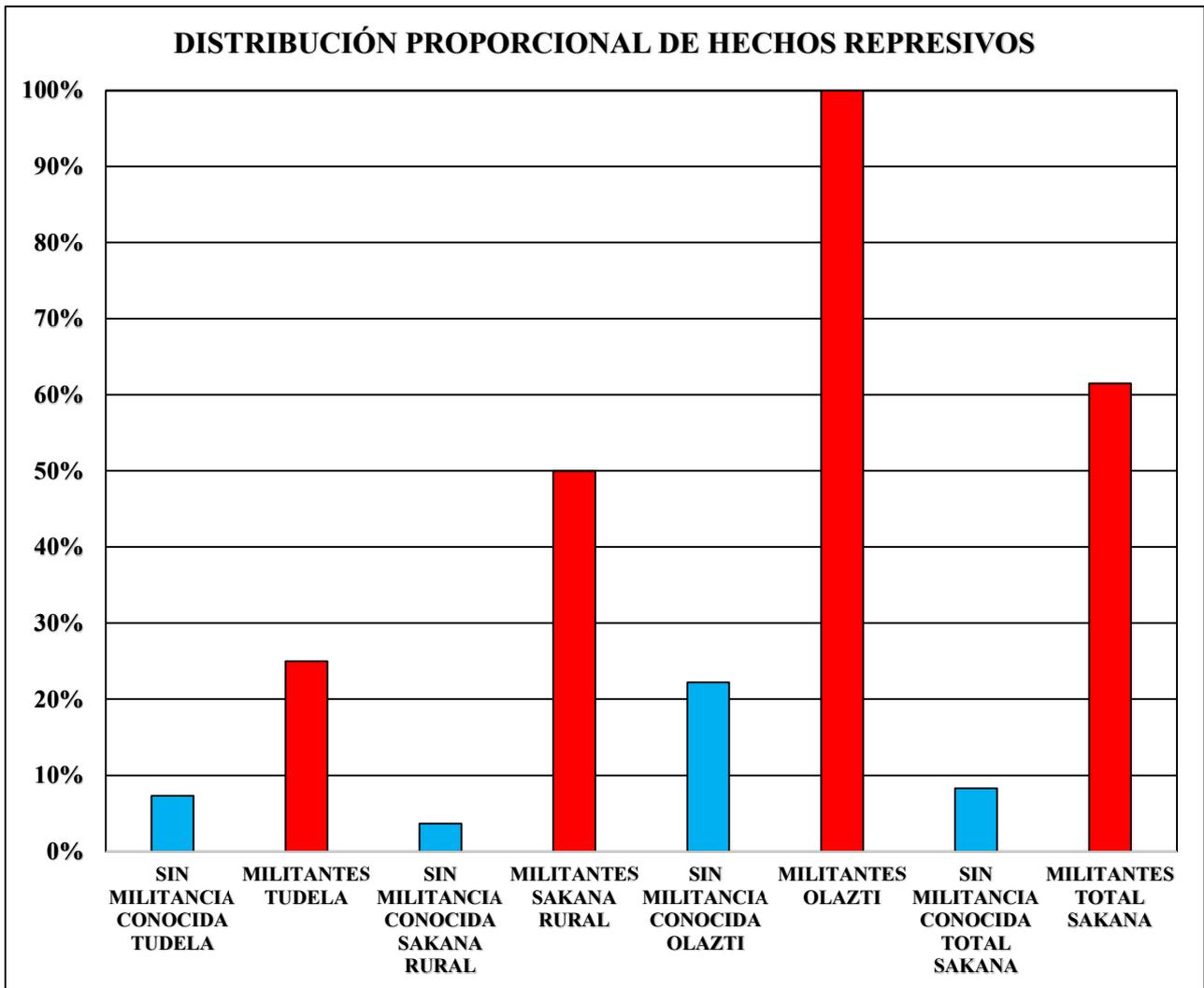
Fuente: Elaboración propia a partir de los expedientes de depuración de las estaciones del valle de la Sakana.

**Gráfico 9. Hechos represivos directamente relacionados con la depuración sufridos por los empleados de las estaciones del valle de la Sakana.**



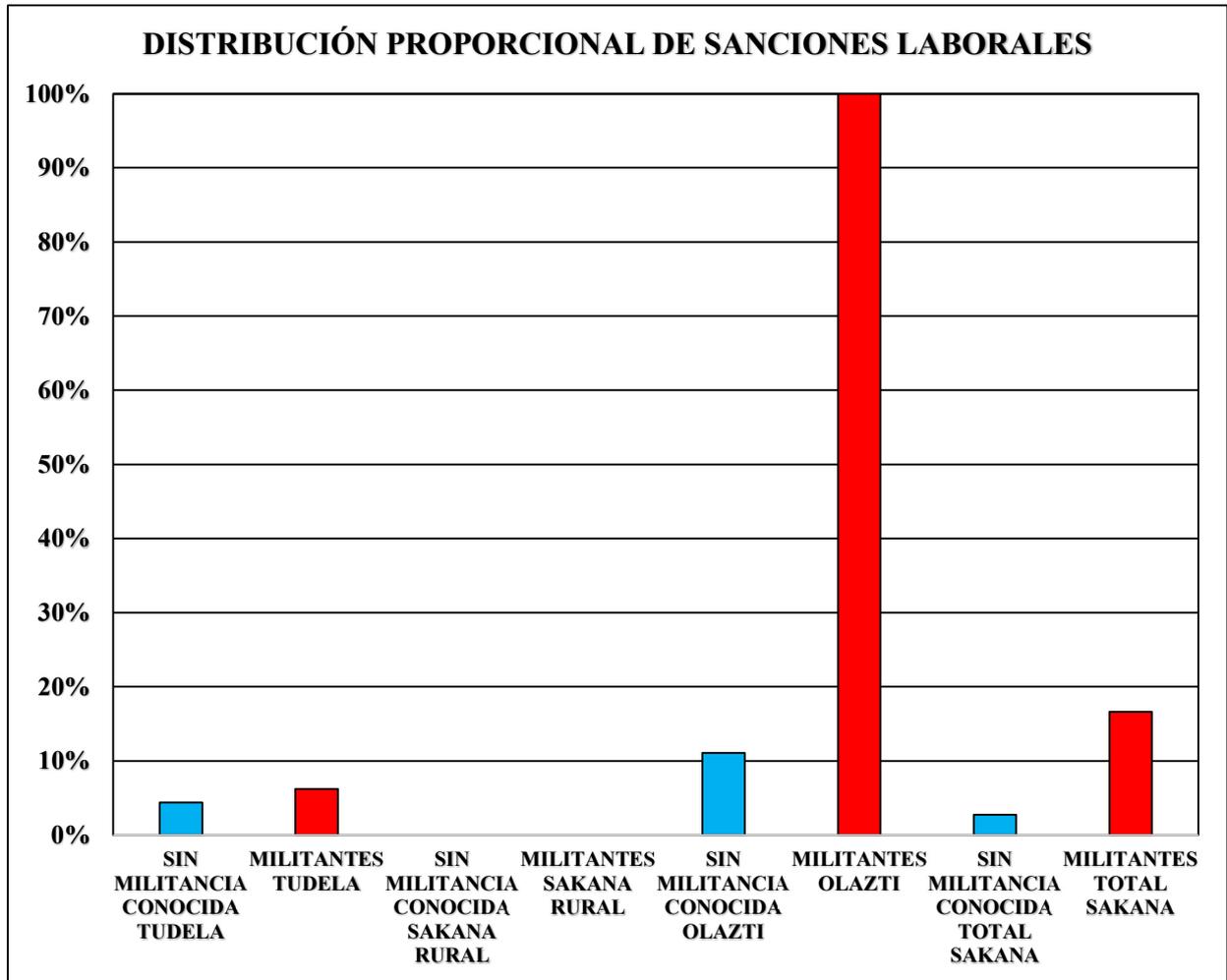
Fuente: Elaboración propia a partir de los expedientes de depuración de las estaciones del valle de la Sakana.

**Gráfico 10. Porcentaje de trabajadores de cada región que sufrieron hechos represivos, en función de su militancia.**



Fuente: Elaboración propia a partir de los expedientes de depuración de las estaciones de Tudela y el valle de la Sakana.

**Gráfico 11. Porcentaje de trabajadores de cada región que sufrieron sanciones laborales, en función de su militancia.**



Fuente: Elaboración propia a partir de los expedientes de depuración de las estaciones de Tudela y el valle de la Sakana.

### 5. Comparación por zonas

Como hemos indicado en la introducción, este trabajo pretende ser un punto de partido para futuros análisis y comparaciones de municipios, tanto a nivel navarro como estatal, partiendo de la comparación entre Tudela, el valle de la Sakana rural y Olazti. La elección de este último como municipio a comparar se debe a la existencia del ya mencionado análisis en detalle de los expedientes de este municipio, realizado por Mirari Aranguren en el 2017, y en el que nos basaremos en gran medida para realizar este apartado, debido a que se adecúa a nuestros métodos

y objetivos de investigación, y a que resulta especialmente útil a la hora de comparar nuestros resultados.

#### **a. Los resultados de los expedientes**

Tal y como hemos mencionado en apartados anteriores, la gran mayoría de los procesos concluían con una readmisión o reingreso sin sanción. En Tudela, 71 empleados fueron readmitidos sin sanción, mientras que otros 6 empleados fueron readmitidos con sanción. 9 empleados fueron reingresados sin sanción, 1 empleado fue reingresado con sanción, y los otros 4 empleados fueron separados definitivamente. A excepción de un reingreso con sanción en Iruztzun, las cifras del valle de la Sakana rural representan exclusivamente readmisiones sin sanción. Las únicas excepciones a este panorama general de retornos al trabajo sin sanción generalizados dentro del valle de la Sakana son Altsasu y Olazti. Este último municipio registró solamente 9 readmisiones sin sanción y 4 reingresos sin sanción, de una plantilla de 20 empleados. 6 empleados fueron reingresados con sanción, mientras que 1 empleado fue expulsado del trabajo; de acuerdo con los datos que presenta Aranguren, se trataba de Faustino Sáez de Cortázar, quien en un comienzo iba a ser reingresado con sanción, pero a quien no se le pudo aplicar tal sanción por su carácter de eventual, por lo que el expediente se reabrió, concluyendo con su expulsión del trabajo (Aranguren, 2017: 35-36). Como refleja la tabla 1, el resultado proporcional de los expedientes de depuración de Tudela, y especialmente del valle de la Sakana rural, fue radicalmente diferente al del conjunto de la Compañía Norte. Olazti, aunque con significativas diferencias, es la zona que registra una mayor similitud proporcional al conjunto de la empresa, fruto de su cercanía a la muga y de la fuerza de su movimiento obrero local. Los reingresos registrados en su estación, realizados tras la guerra con diferente legislación, y superiores a las readmisiones, siguiendo la tendencia del conjunto de la Compañía, lo demuestran.

**Tabla 1. Resultados en números absolutos de los expedientes de depuración en las estaciones comparadas (porcentajes de cada zona entre paréntesis).**

|                                 | <b>Readmisión sin sanción</b> | <b>Readmisión con sanción</b> | <b>Reingreso sin sanción</b> | <b>Reingreso con sanción</b> | <b>Separación definitiva</b> | <b>Total</b>        |
|---------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|------------------------------|------------------------------|------------------------------|---------------------|
| <b>Tudela</b>                   | 71 (78,02)                    | 6 (6,59)                      | 9 (9,89)                     | 1 (1,1)                      | 4 (4,39)                     | 91<br>(100)         |
| <b>Valle de la Sakana rural</b> | 63 (98,44)                    | 0                             | 1 (1,56)                     | 0                            | 0                            | 64<br>(100)         |
| <b>Olazti</b>                   | 9 (45)                        | 0                             | 4 (20)                       | 6 (30)                       | 1 (5)                        | 20<br>(100)         |
| <b>Total</b>                    | 143 (81,71)                   | 6 (3,43)                      | 14 (8)                       | 7 (4)                        | 5 (2,86)                     | 175<br>(100)        |
| <b>Compañía Norte</b>           | 14.385<br>(34,16)             | 910 (2,16)                    | 13.366<br>(31,74)            | 7.568<br>(17,97)             | 5.521<br>(13,11)             | 42.10<br>7<br>(100) |

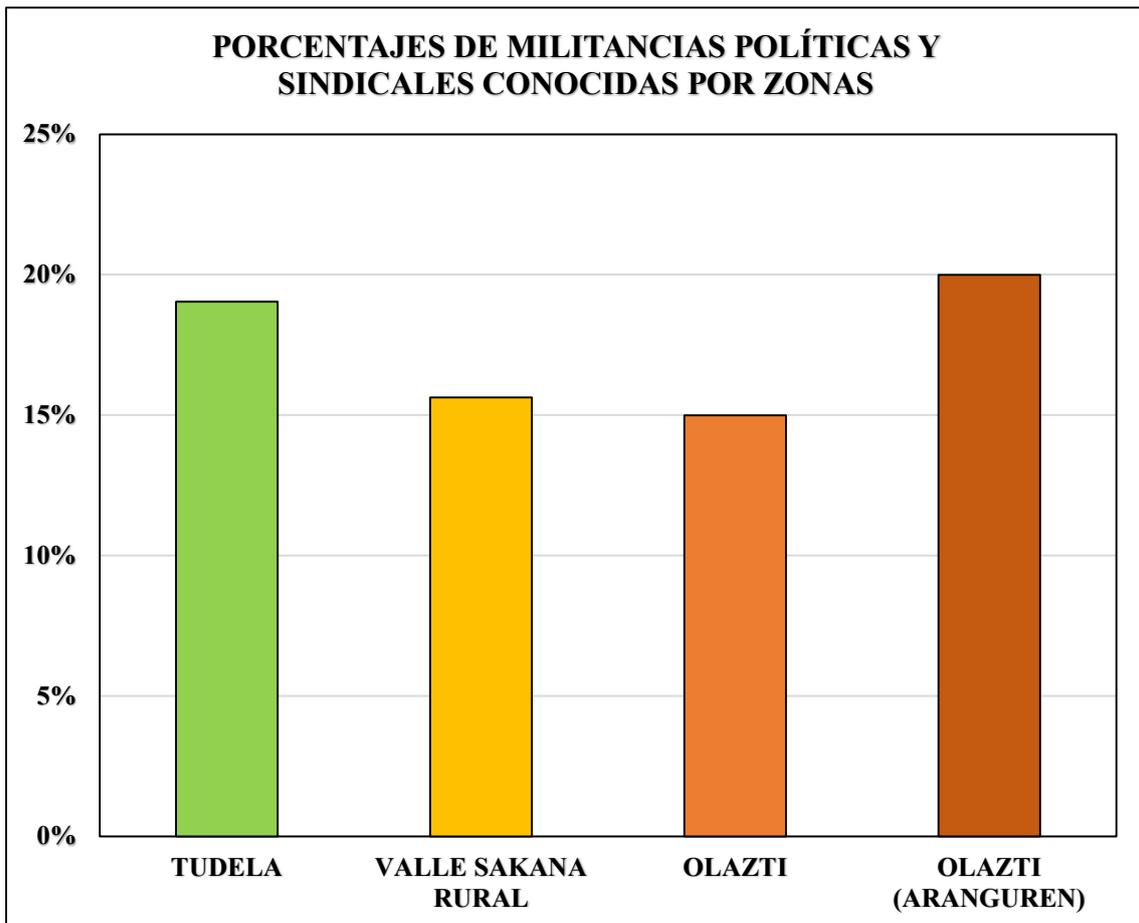
Elaboración propia a partir de los expedientes de depuración de las estaciones de Tudela y el valle de la Sakana, y Polo Muriel, 2015, 415-439.

La cercanía de los municipios del valle de la Sakana al frente de guerra y, por extensión, al territorio republicano, facilitó la huida de muchos de sus vecinos, entre ellos varios trabajadores del ferrocarril, conforme llegaban las noticias del golpe de Estado y del avance del ejército golpista. Tudela, en cambio, estaba a decenas de kilómetros de territorio republicano, por lo que las opciones de huida, al estar condenadas al fracaso, fueron escasas<sup>75</sup>. Por ello, las readmisiones de Tudela fueron proporcionalmente tan elevadas, muy superiores a la media de la Compañía Norte. Siguiendo con la comparación por regiones, como refleja el gráfico 12, la militancia política y sindical conocida era proporcionalmente semejante en las tres zonas analizadas, oscilando entre el 15% ó 20% de Olazti, el 15,63% del valle de la Sakana rural, y el

<sup>75</sup> A pesar de que los términos municipales de Etxarri-Aranatz, Bakaiku, Iturmendi, Urdiain, Ziordia, Altsasu y Olazti hacen frontera con la provincia de Gipuzkoa, solo hemos encontrado empleados del ferrocarril fugitivos en la estación de Olazti. Sabemos que también los hubo en Altsasu, dentro de una huida masiva de sus habitantes.

19,08% de Tudela. En este primer caso, ofrecemos dos cifras alternativas porque, como se ha indicado previamente, Mirari Aranguren encontró 2 militancias sindicales conocidas, así como 7 casos en los que no había militancia conocida y 1 caso que nos es desconocido. Refiriéndose a la militancia política, encontró 2 empleados con militancias conocidas, 4 sin ella, 3 casos en los que había información contrapuesta, y 1 caso en el que era desconocido. Pese a su innegable utilidad, son datos que deben tomarse con la debida cautela, ya que Aranguren únicamente analizó los expedientes de 10 de los 20 empleados de la estación de Olazti, lo que puede conducir a una visión distorsionada acerca de la realidad de las militancias políticas y sindicales del ferrocarril olaztiarra.

**Gráfico 12. Porcentajes de empleados con militancias políticas y sindicales conocidas, divididos por zonas.**



Fuente: Elaboración propia a partir de los expedientes de depuración de las estaciones de Tudela y el valle de la Sakana, y Aranguren, 2017: 28.

Independientemente de ello, es especialmente reseñable cómo, a pesar de que las afiliaciones conocidas se movían en una horquilla que abarcaba entre el 15-20%, las proporciones de sanciones laborales fueron tan dispares. Tudela, donde 16 de sus 84 empleados analizados, el 19,05%, tenían una militancia conocida, registró 4 empleados sancionados y 4 despedidos. 8 empleados fueron castigados de alguna manera, el 9,5% del total analizado. El valle de la Sakana rural, donde 10 de sus 64 empleados analizados, el 15,63%, tenían una militancia conocida, no registró ningún empleado sancionado. En Olazti, en cambio, con 3 empleados militantes conocidos entre los 20 analizados, el 15% del total (2 sobre 10, el 20% del total, según Aranguren), 4 empleados fueron sancionados y 1 despedido. Esos 5 empleados que fueron castigados de una manera u otra suponían el 25% del total de la plantilla, una cifra 2,63 veces superior a la proporción registrada en Tudela. A tenor de los datos obtenidos, resulta evidente que las militancias políticas y sindicales conocidas fueron la causa de gran parte de las sanciones laborales registradas en Tudela y el valle de la Sakana, pero que estas son incapaces de explicar en su totalidad esta divergencia, en la que muy probablemente intervinieron factores, lógicas y características internas de cada municipio. Esta posible explicación cobra mayor sentido si observamos que, pese a contar con proporciones similares de afiliaciones conocidas, el valle de la Sakana rural no registró ni un solo empleado del ferrocarril sancionado de los 64 que allí trabajaban, pese a que Olazti registrase 5 sancionados entre sus 20 empleados. Igualmente, parece claro que la importancia de Tudela y Olazti como municipios industriales, y en consecuencia, con un fuerte movimiento obrero, desembocó en una mayor proporción de sanciones laborales en estos municipios. No son, como se ha indicado anteriormente, las únicas explicaciones para tal diferencia, y menos aún con el limitado número de casos analizados, lo que nos obliga a tomar todos estos datos y conclusiones con precaución. Pero, aunque sea solo parcialmente, lo subrayado en las líneas anteriores contribuye a la comprensión de esta gran variabilidad.

En cuanto a las profesiones, hemos encontrado 4 eventuales, 2 lampareros, 2 encendedores, 1 ayudante de calderero, 2 sobrestantes, 1 jefe de apartadera, 1 vigilante jefe, 1 ayudante de albañil, 12 guardagujas, 13 mozos de agujas, 2 médicos, 4 motoristas, 2 fogoneros, 6 jefes de estación, 2 maquinistas, 1 montador, 2 peones, 1 subcapataz, 7 capataces, 28 obreros, 1 conductor, 2 guardafrenos, 2 meritorios, 2 guardas, 5 guardabarreras, 10 factores autorizados, 1 factor a jornal, 1 factor suplementario, 11 factores, 2 mozos temporeros, 12 mozos suplementarios, 21 guardesas, una de ellas eventual, 2 expendedoras y 1 limpiadora. Un total de 167 empleos conocidos<sup>76</sup>, de los cuales 108 no eran cualificados<sup>77</sup>, frente a 59 que sí lo eran<sup>78</sup>. 5 empleados sufrieron sanciones laborales: 2 obreros, 1 factor, 1 factor autorizado y 1 mozo suplementario. Gabriel Sáez de Cortázar, obrero, fue sancionado con el traslado forzoso y la negación de los beneficios sociales de la empresa; su hijo Faustino, obrero también, fue despedido. Alejandro Celaya, mozo suplementario, sufrió los mismos castigos que su compañero Gabriel. El factor Benedicto Carro fue solamente sancionado con una suspensión de empleo y sueldo, aunque no está claro hasta qué punto ello se debió a su fallecimiento o a su empleo mejor cualificado. Pedro Quintilla, factor igualmente, sufrió la misma suerte que Gabriel y Alejandro<sup>79</sup>.

De estos datos podemos extraer tres conclusiones: en primer lugar, la mayor intensidad de las sanciones sufridas por el personal no cualificado, que contabilizó dos traslados forzosos y un despido, frente al traslado forzoso y la suspensión de empleo y sueldo con los que fueron castigados

---

<sup>76</sup> El uso de la expresión "empleos conocidos", y no "empleados conocidos", se debe a que en algunos de los expedientes analizados, así como varios de los casos de los que hemos tenido noticia a través de otras fuentes, no se informaba acerca de la profesión de la persona investigada, o se la nombraba con un simple "ferroviario", como se ha señalado previamente.

<sup>77</sup> Las profesiones no cualificadas eran las siguientes: eventuales, sobrestantes, guardagujas, mozos (entre ellos, temporeros, suplementarios y de agujas), peones, obreros, meritorios, guardas y guardesas, guardabarreras, expendedoras y limpiadoras.

<sup>78</sup> Las profesiones cualificadas abarcan los siguientes empleos: lampareros, encendedores, ayudantes de calderero, jefes (vigilantes, de apartadera y de estación), médicos, motoristas, fogoneros, maquinistas, montadores, capataces y subcapataces, conductores, guardafrenos y factores (entre ellos, autorizados, a jornal y suplementarios).

<sup>79</sup> CDMH, AFD. Expedientes de depuración de las estaciones de Tudela y el valle de la Sakana.

los empleados cualificados. En segundo lugar, la prevalencia de los traslados forzosos, aplicados a 3 de los 5 empleados sancionados, lo que parece indicar una redistribución de la mano de obra, para cortar sus vínculos laborales y sindicales previos a la guerra, debido a la necesidad de las empresas de conservar a su personal cualificado. Finalmente, la escasa diferencia proporcional, aunque no cualitativa, entre los castigos aplicados a empleados cualificados y no cualificados, ya que afectaron al 2,77% y 3,39% de sus respectivos totales. La muestra de casos es escasa, por lo que estos resultados deben tomarse con cautela a la espera de un análisis más amplio. Sin embargo, la mayor intensidad de sanciones laborales en el personal ferroviario de menor cualificación sugiere que este personal, por su prescindibilidad, fue más duramente golpeado en las regiones analizadas, como concluyeron Polo Muriel y Aranguren (Polo Muriel, 2015: 355; Aranguren, 2017: 27), y como también se ha demostrado en los casos de Catalunya y Euskadi (Molinero & Ysàs, 1985: 102-106; Garmendia & González Portilla, 1993).

#### **b. Las valoraciones de los agentes represivos**

Tal y como se puede observar en la tabla 2, la Compañía Norte, instructora del proceso de depuración, y la Guardia Civil, uno de los agentes represivos encargados de administrar información detallada acerca de las personas a investigar, redactaron informes en 154 y 153, respectivamente, de los 162 casos analizados, lo que representa su práctica totalidad. Las diferentes alcaldías de los municipios en los que residían los empleados y empleadas, así como Falange, también agentes represivos, apenas suministraron información en 14 y 12 procesos, respectivamente.

**Tabla 2. Cantidad de informes de los agentes por zonas analizadas (porcentajes de intervención de cada agente por zonas entre paréntesis).**

|                                 | <b>Empresa</b> | <b>Guardia Civil</b> | <b>Alcaldía</b> | <b>Falange</b> | <b>Total expedientes</b> |
|---------------------------------|----------------|----------------------|-----------------|----------------|--------------------------|
| <b>Tudela</b>                   | 75<br>(93,75)  | 76 (95)              | 7 (8,75)        | 6 (7,5)        | 80                       |
| <b>Valle de la Sakana rural</b> | 64 (100)       | 62 (96,88)           | 1 (1,6)         | 1 (1,6)        | 64                       |
| <b>Olazti</b>                   | 15<br>(93,75)  | 15 (93,75)           | 6 (37,5)        | 5 (31,25)      | 16                       |
| <b>Total</b>                    | 154<br>(95,06) | 153<br>(94,44)       | 14 (8,64)       | 12 (7,4)       | 162                      |

Elaboración propia a partir de los expedientes de depuración de las estaciones de Tudela y el valle de la Sakana.

La empresa redactó valoraciones en 75 de los 80 procesos analizados en Tudela, las cuales fueron unánimemente positivas. En los 64 procesos analizados en el valle de la Sakana rural, las cifras de valoraciones de la empresa tuvieron ligeras variaciones: 56 de los informes fueron positivos, frente a 6 informes con información contrapuesta<sup>80</sup>, 2 informes en los que la empresa no se pronunció por desconocimiento, y 2 informes negativos. En Olazti, la empresa realizó valoraciones en 15 de los 16 procesos, informando favorablemente en 13 de ellos, y ofreciendo información contrapuesta en los 2 restantes<sup>81</sup>. Resulta muy destacable que casi todas las valoraciones realizadas por la empresa fuesen positivas. Aranguren lo destaca en el análisis que realizó acerca de Olazti (Aranguren, 2017: 27), pero a tenor de los resultados, podemos confirmar que sucedió en las tres zonas analizadas. Las empresas ferroviarias, entre ellas la Compañía Norte, tuvieron grandes pérdidas de personal durante la guerra, por lo que no podían permitirse la pérdida de más personal, menos aún

<sup>80</sup> "Información contrapuesta" se refiere a informes en los que se mencionan tanto aspectos negativos como positivos de la persona analizada. Por ejemplo, un empleado del que se menciona que militaba en algún partido político o sindicato perseguido, o que era de izquierdas, pero del que también se escribe que tenía buena conducta en el trabajo o se había adherido al "Glorioso Movimiento Nacional".

<sup>81</sup> CDMH, AFD. Expedientes de depuración de las estaciones de Tudela y el valle de la Sakana.

cualificado. Por ello, estas prefirieron conservar a su personal cualificado, aunque simpatizase con las izquierdas, a quedarse sin este, lo que llevaría a una considerable pérdida de beneficios, si no a la bancarrota. Ello condujo también a la ya mencionada predominancia de los traslados forzosos entre los castigos infligidos. Estas valoraciones positivas fueron de gran ayuda para los trabajadores, puesto que aquellos con malas valoraciones, gracias a la empresa, recibieron castigos menos severos, o incluso consiguieron ser depurados con resultado favorable.

Al igual que la empresa, la Guardia Civil redactó informes para 76 de los 80 procesos analizados en Tudela. Pero al contrario que esta, adoptó un enfoque notablemente más punitivista: 31 de sus valoraciones fueron positivas, 32 valoraciones fueron contrapuestas, 12 valoraciones no se realizaron por falta de información, y solo 1 valoración fue negativa. La Benemérita también realizó valoraciones en 62 de los 64 procesos analizados en el valle de la Sakana rural, donde, siguiendo una línea similar a la anterior, realizó 33 buenos informes, 23 informes contrapuestos, no valoró por desconocimiento en 2 informes, e informó negativamente en 4 ocasiones. En Olazti, este cuerpo armado intervino en 15 casos, en los que realizó 7 valoraciones positivas, 3 valoraciones contrapuestas, no valoró a 1 empleado por falta de información, y valoró negativamente a 4 empleados.

Las alcaldías intervinieron únicamente en 14 procesos: 7 en Tudela, 1 en el valle de la Sakana rural, y 6 en Olazti. En los procesos tudelanos, el ayuntamiento valoró positivamente a 4 empleados, y no valoró a otros 3 empleados por falta de información. En el único caso del valle de la Sakana rural en el que la alcaldía realizó una valoración, esta fue positiva. Aun así, el caso de Olazti fue radicalmente diferente, con 4 valoraciones negativas y tan solo 2 valoraciones positivas, rigiéndose por un enfoque punitivista similar al de la Guardia Civil. Dada la escasa muestra numérica analizada, no estamos todavía en condiciones de afirmar si ello obedeció a una estrategia planificada o se trató de una simple coincidencia, por

lo que deberemos esperar a que futuras investigaciones obtengan sus propias conclusiones al respecto.

El último agente represivo implicado, Falange, intervino en apenas 12 de los procesos: 6 en Tudela, 1 en el valle de la Sakana rural, y 5 en Olazti. Sus valoraciones fueron, en gran medida, positivas: en Tudela, habló positivamente de 5 empleados, aunque no pudo pronunciarse acerca de un caso debido a su desconocimiento. La única valoración realizada por Falange en el valle de la Sakana rural fue positiva. En Olazti, en cambio, realizó una mala valoración de un empleado, frente a las 4 valoraciones positivas que realizó de otros trabajadores de ese municipio<sup>82</sup>. De nuevo, debido a la reducida cantidad de casos analizados no podemos afirmar con rotundidad si este comportamiento obedece a unas determinadas intenciones o si, por el contrario, se trata de una excepción. Otra duda que queda en el aire a la espera de lo que posteriores investigaciones concluyan. Independientemente de ello, como refleja la tabla 3, la empresa y Falange fueron los agentes represivos que realizaron un mayor número de valoraciones positivas, proporcionalmente hablando, mientras que la Guardia Civil y las alcaldías fueron notablemente más severas.

**Tabla 3. Clasificación de los informes de los agentes según sus valoraciones (porcentajes entre paréntesis).**

|                      | <b>Empresa</b> | <b>Guardia Civil</b> | <b>Alcaldía</b> | <b>Falange</b> |
|----------------------|----------------|----------------------|-----------------|----------------|
| <b>Positivas</b>     | 144 (93,51)    | 71 (46,4)            | 7 (50)          | 10 (83,33)     |
| <b>Negativas</b>     | 2 (1,3)        | 9 (5,88)             | 4 (28,57)       | 1 (8,33)       |
| <b>Contrapuestas</b> | 2 (1,3)        | 58 (37,91)           | 0               | 0              |
| <b>No sabe</b>       | 6 (3,9)        | 15 (9,8)             | 3 (21,43)       | 1 (8,33)       |
| <b>Total</b>         | 154 (100)      | 153 (100)            | 14 (100)        | 12 (100)       |

---

<sup>82</sup> Ídem.

Elaboración propia a partir de los expedientes de depuración de las estaciones de Tudela y el valle de la Sakana.

Para comprender el contenido de estos expedientes, tomaremos como ejemplo los cuatro informes que la empresa, la Guardia Civil, Falange y la alcaldía realizaron acerca de Pedro Quintilla Abós, factor en la estación de Tudela y militante de la CNT. La alcaldía de Tudela se expresó así: “certifico [...] que D. Pedro Quintilla Abós [...] durante su permanencia en la misma (ciudad), ha observado buena conducta sin que nada me conste en contrario, desde el año 1.932 al 1º de Julio de 1.936, en que residió en esta ciudad”. La Guardia Civil declaró que “PEDRO QUINTILLA ABÓS (sic), [...] es de conducta moral y religiosa algo dudosa, y en cuanto a los libros registro que obran en este Puesto, no aparece como afiliado a partido alguno de izquierdas, pero según datos adquiridos era bastante izquierdista, o por lo menos hablaba en tal sentido”. La empresa valoró a su empleado diciendo que “durante el período de dominación roja, se limitó al cumplimiento de sus deberes profesionales, siendo según se informa, de tendencia izquierdista, habiendo tenido durante el mismo una actuación pasiva”. Falange añadió que “se ausentó de esta ciudad antes del Glorioso Movimiento siendo su conducta buena durante su permanencia en la misma”. A pesar de estas valoraciones positivas por 3 agentes, la militancia anarquista jugó en su contra y Pedro fue acusado de “Haberse manifestado siempre como izquierdista, simpatizante del Frente Popular, y defensor de la causa roja”, hallado culpable de los cargos de los que fue acusado, y trasladado forzosamente a Alcalá de Xivert, en la provincia de Castellón, perdiendo asimismo el derecho a solicitar el traslado voluntario a otras residencias<sup>83</sup>.

Finalmente, debemos mencionar que estos informes presentan muchas veces grandes contradicciones entre sí, como ya se ha visto en ejemplos anteriores. Sirva como ejemplo el caso de Simón Adán Ruiz, mozo de

---

<sup>83</sup> CDMH, AFD, 391/3893, perteneciente a Pedro Quintilla Abós.

agujas y vecino de Huesca, a quien el cuartel de la Guardia Civil de Tudela describió en su informe del 11 de agosto de 1939 como una persona de “buena conducta y antecedentes, sus ideas políticas aunque algo izquierdistas, no era dirigente ni propagandista, ni aún siquiera afiliado a partido alguno”. Por razones que nos son desconocidas, su testimonio cambió en algún momento previo al 7 de agosto de 1940, cuando esta misma comandancia realizó un nuevo informe que lo describía como una persona “de ideas comunistas; representó a este partido como vocal en una mesa electoral en las elecciones de 1936”. La empresa no mencionó estos detalles en absoluto, declarando que Simón trabajaba como mozo de agujas, “cosa que no dejó de hacer en todo el transcurso del Glorioso Movimiento Nacional [...] No estaba afiliado a ningún partido político y su conducta social fué (sic) buena”. Por si fuera poco, Falange declaró que “es de conducta personalmente buena; en cuanto a sus ideas políticas no tiene ninguna”, y la alcaldía de Tudela informó de él como “derechista, no ha tenido actuación alguna”. Contradicciones a un lado, Simón Adán Ruiz fue reingresado sin sanción<sup>84</sup>.

## **6. Conclusiones**

Desde el primer momento, el objetivo de los militares golpistas y las administraciones sublevadas fue el control absoluto de la población y de los espacios públicos. Para ello, pusieron en marcha un masivo proceso de depuración de todos los empleados públicos y de empresas concesionarias de servicios públicos, como es el caso de las empresas ferroviarias. La totalidad del personal ferroviario español, lo que incluye las estaciones de Tudela y el valle de la Sakana, nuestro objeto de análisis, fue sometido a procesos de depuración profesional. En estos predominaron los retornos sin sanción, totales en la zona del valle de la Sakana rural, y mayoritarios tanto en Tudela como en Olazti y Altsasu. Sin embargo, ello no supuso, en ninguna de las tres zonas analizadas, que el

---

<sup>84</sup> CDMH, AFD, 559/881, perteneciente a Simón Adán Ruiz.

personal ferroviario quedase libre de represalias. Prueba de ello son las abundantes sanciones laborales, tales como traslados forzosos, suspensiones de empleo y sueldo, degradaciones y despidos, que sufrieron varios empleados como resultado de sus expedientes, así como los múltiples hechos represivos sufridos por estas personas por motivos, en principio, sin relación directa con sus procesos de depuración, entre los que destacan los encierros, los destierros forzosos, las huidas a zona republicana y los asesinatos extrajudiciales.

En el caso tudelano, pese a que la norma general fuesen los regresos al trabajo sin sanción, destaca la presencia de 4 empleados asesinados y posteriormente expulsados del trabajo, así como la abundancia de encierros y de suspensiones de empleo y sueldo, debido a que buena parte de los primeros llevaron a las segundas. En cambio, es muy reseñable cómo, entre todos los municipios analizados en el valle de la Sakana, únicamente se registraron sanciones laborales entre los empleados de la estación de Olazti, entre ellas la única separación definitiva del empleo de la región. Aunque el análisis de sus expedientes exceda los objetivos de este trabajo, sabemos que estas conclusiones se pueden extrapolar también, siempre salvando las distancias, a la estación de Altsasu, que como municipio industrial funcionaba de acuerdo a lógicas similares a las de Olazti. Unas consecuencias claramente relacionadas con su importancia como municipio industrial y la fuerza de su movimiento obrero, por la que multitud de habitantes, incluyendo a varios empleados y empleadas del ferrocarril, huyeron del municipio o fueron expulsados. Destaca también la relativa escasez de sanciones laborales, sobre todo si se comparan con otras formas de violencia política sufridas en la misma región. Excluyendo las huidas, imposibles dada la distancia con el territorio republicano, y salvando las distancias, este mismo análisis se puede extrapolar a Tudela, importante foco industrial con una larga tradición liberal y democrática decimonónica. Sea como fuere, la industrialización de los municipios, la

fuerza del movimiento obrero local y la cercanía a la frontera no bastan para explicar las notables diferencias en las sanciones laborales registradas en las estaciones de Tudela y Olazti, menos aún si comparamos Olazti con el resto del valle de la Sakana. Esto nos lleva a concluir que, muy probablemente, factores, lógicas y comportamientos internos, de momento desconocidos, influyeron en estos resultados.

La ya mencionada predominancia de las readmisiones y reingresos sin sanciones, así como la abundancia relativa de traslados forzosos, se debieron a la necesidad por parte de las empresas de mantener a su personal cualificado, puesto que lo contrario habría significado su quiebra. Por ello, la práctica totalidad de los informes de la empresa destacaban el buen desempeño de sus trabajadores, ignorando o minimizando todo lo posible sus militancias políticas o sindicales conocidas y las acciones derivadas de estas. Las necesidades económicas de la empresa fueron de gran ayuda para los trabajadores, puesto que los informes favorables de la Compañía Norte suavizaron las sanciones impuestas sobre estos, e incluso permitieron su depuración con resultado favorable. A juzgar por los resultados, y a pesar de que el número de informes es escaso, con apenas 12 casos, Falange parece haber seguido un comportamiento similar, puesto que casi todas sus valoraciones son positivas. Mucho más severas fueron las alcaldías de los municipios en los que residían los empleados investigados, aunque únicamente realizasen informes para 14 casos, y la Guardia Civil, que realizaron valoraciones positivas en apenas la mitad de los casos en los que intervinieron. En el caso de la Benemérita, ello se debe a su función como cuerpo armado de carácter militar, y por lo tanto, uno de los principales encargados de la represión. Sin embargo, sigue siéndonos desconocido si las valoraciones de las alcaldías y Falange fueron consecuencia de una estrategia deliberada o si únicamente se trató de simples coincidencias. Por lo tanto, los datos, comportamientos y conclusiones que este trabajo pueda ofrecer al respecto deben tomados

con la necesaria prudencia hasta que futuras investigaciones al respecto permitan obtener conclusiones más sólidas, basadas en una abundantemente mayor muestra numérica.

Tal y como sospechábamos, la militancia demostró ser un importante agravante de las sanciones que sufriría el investigado, puesto que el personal ferroviario militante sufrió sanciones laborales como consecuencia de los expedientes de depuración, por un lado, y hechos represivos sin relación directa con la profesión, por otro, en una proporción mucho mayor que la sección del personal sin militancia conocida. Los expedientes analizados muestran una mayor acumulación de sanciones laborales, también de mayor severidad, en aquellos empleos de menor cualificación, fácilmente sustituibles. A pesar de ello, los empleados más cualificados e indispensables también registraron una proporcionalmente similar cantidad de sanciones, aunque cualitativamente inferior, en línea con lo demostrado en Catalunya y Euskadi. Asimismo, la mayor parte de las sanciones laborales registradas fueron suspensiones de empleo y sueldo, debidas al encierro o a la ausencia prolongada de los empleados, y traslados forzosos, los cuales buscaban romper los vínculos personales y sindicales de preguerra del personal ferroviario, aunque de manera que ello no supusiese prescindir de ese personal. Resulta también llamativa la ausencia de varios expedientes, consecuencia de un inapropiado estado de conservación durante sus primeros años de existencia, lo que ha dificultado conocer la realidad de ciertos municipios analizados en toda su extensión. Esto nos ha llevado, en varias ocasiones, a complementar la información de los documentos mediante otras fuentes, como la base de datos del Fondo Documental para la Memoria Histórica en Navarra. Pese al avance que esta investigación pueda suponer, las razones anteriormente mencionadas obligan a tomar los datos ofrecidos y las conclusiones obtenidas por este trabajo con cautela, debido al reducido número de expedientes analizados.

Finalmente, haciendo una valoración del trabajo realizado, todavía queda una gran labor a realizar por la enorme cantidad de documentación pendiente de análisis. El Centro Documental de la Memoria Histórica de Salamanca cuenta con más de 75.000 expedientes, a la espera de análisis semejantes al que hemos realizado. A nivel navarro, los más relevantes son Altsasu, Castejón y Pamplona. Igualmente, haber analizado 175 de los 1.250 expedientes navarros nos ha permitido comprender detalladamente su contenido, composición y consecuencias, al igual que conocer con un destacable nivel de profundidad las experiencias de un gran número de personas reales. Pero no deberíamos olvidar que, detrás de todo número, hay una persona. Estos documentos no muestran más que una fracción de la realidad y de la vida de estas personas, pues como toda fuente judicial, las sacan de su vida cotidiana. Como dijo Arlette Farge, "las fija en algunas reclamaciones o en algunas lamentables negativas" (Farge, 1991: 25). ¿Qué dijeron, que pensaron, qué sintieron cuando supieron que se les había incoado un expediente depurativo? Puede que nunca lo sepamos.

Conocemos a estos 175 hijos del hierro, como los llamó Miguel Hernández en su poema homónimo, porque sus vidas chocaron en un momento dado con el poder franquista. Hemos podido sacar a la luz parte de su historia porque una vez fueron sospechosos; en nuestro caso, sujetos a la "presunción de culpabilidad", como escribió Miguel Muñoz Rubio (Muñoz Rubio, 2009). Aunque refiriéndose a un caso bastante diferente, Michel Foucault escribió que fue ese instante el que les permitió cruzar el tiempo y situarse frente a nosotros, cual pequeño trueno, y que en el archivo, prolongación del poder, es donde sus palabras se conservan. Alguien acudió al poder para denunciar, quejarse, pedir o suplicar, o, simplemente, el poder decidió intervenir directamente para juzgar a esas personas y decidir sobre su suerte, sirviéndose exclusivamente de unas cortas frases (Foucault, 1996; Pérez-Olivares, 2020: 131-132).

## 7. Bibliografía

- Aldave, E. (2019). *Violence and Society in Pamplona (1876-1936)* (tesis doctoral de acceso abierto). Pamplona-Iruña: Universidad Pública de Navarra. Disponible en [https://academica-e.unavarra.es/xmlui/bitstream/handle/2454/36474/17%20Tesis\\_Esther\\_Aldave.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://academica-e.unavarra.es/xmlui/bitstream/handle/2454/36474/17%20Tesis_Esther_Aldave.pdf?sequence=1&isAllowed=y).
- Alejandro García, J. A. (2008). "La depuración ideológica en el sistema educativo bajo el franquismo". En J. A. Alejandro García, *El régimen franquista. Dos estudios sobre su soporte jurídico*. Madrid: Editorial Dykinson.
- Altafaylla Kultur Taldea (2018). *Navarra 1936. De la esperanza al terror* (Décima ed.). Tafalla: Altafaylla Kultur Taldea.
- Álvaro Dueñas, M. (2006). "Por ministerio de la Ley y voluntad del Caudillo". *La jurisdicción especial de Responsabilidades Políticas (1939-1945)*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Aranguren, M. (2017). *Burdinbideko langileen depurazioa frankismo garaian (Olazti, Nafarroa)* (Trabajo de Fin de Grado). Pamplona-Iruña: Universidad Pública de Navarra.
- Arizkun Cela, A. (1996). "El tráfico comercial navarro por ferrocarril en 1879 y 1880". En A. Gómez Mendoza, *Economía y sociedad en la España moderna y contemporánea* (págs. 203-214). Madrid: Síntesis.
- Ballesteros Doncel, E., & Martínez Vara, T. (2001). "La evolución del empleo en el sector ferroviario español, 1893-1935". *Revista de Historia Económica - Journal of Iberian and Latin American Economic History* (3), 637-677.
- Bel, G. (2011). "Infrastructure and nation building: The regulation and financing of network transportation infrastructures in Spain (1720-2010)". *Business History* (53), 688-705.
- Blasco Gil, Y. (2009). "Soporte jurídico de las depuraciones". En J. Cuesta, *La depuración de funcionarios bajo la dictadura franquista (1936-1975)*. Madrid: Fundación Francisco Largo Caballero.
- Bordes Muñoz, J. C. (2003). *Correos en la España de Franco (1936-1975). Depuración de funcionarios y reorganización de los servicios postales* (tesis doctoral). Madrid: UNED.
- Casanova Gómez, M. (1990). "Tribunales de depuración de funcionarios diplomáticos durante la Guerra Civil en la zona franquista". *Justicia en Guerra: Jornadas sobre la administración de justicia durante la*

- Guerra Civil Española: instituciones y fuentes documentales*, (págs. 373-380). Salamanca.
- Casanova, J., & Cenarro, J. (2014). *Pagar las culpas. La represión económica en Aragón (1936-1945)*. Barcelona: Crítica.
- Cayón García, F., & al. (1998). *Vías paralelas. Invención y ferrocarril en España (1826-1936)*. Madrid: Fundación de los Ferrocarriles Españoles.
- Crego Navarro, R. (1991). "Depuración del personal docente en la zona republicana durante la guerra civil". *Espacio, Tiempo y Forma* (4), 41-72.
- Cuéllar Villar, D., Jiménez Vega, M., & Polo Muriel, F. (2006). *Historia de los poblados ferroviarios en España*. Madrid: Fundación de los Ferrocarriles Españoles.
- Cuéllar Villar, D., Muñoz Rubio, M., & Polo Muriel, F. (2009). "La depuración del personal ferroviario durante la Guerra Civil y el Franquismo (1936-1975). La Historia de un proceso". En J. Chaves Palacios, *Memoria e investigación en torno al setenta aniversario del final de la Guerra Civil* (págs. 315-324). Badajoz: Diputación provincial de Badajoz.
- De Pablo Lobo, C. (2007). "La depuración de la educación española durante el franquismo (1936-1975). Institucionalización de una represión". *Foro de Educación* (9), 203-228.
- Delgado Idarreta, J. M. (1986). El ferrocarril Logroño-Pamplona (1889-1927). *Príncipe de Viana* (4), 585-594.
- Espinosa Romero, J., & Rodríguez López, S. (2015). "El Archivo Civil de Salamanca. De la campaña a la transición". *Paseo documental por el Madrid de antaño*, 131-155.
- Estolaza Esnal, M. (1996). *El garrote de la depuración. Maestros vascos en la Guerra Civil y el primer franquismo (1936-1945)*. Donostia: Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV-EHU).
- Farge, A. (1991). *La atracción del archivo*. Valencia: Institució Alfons el Magnànim.
- Fernández Soria, J. M., & Agulló Díaz, M. C. (1999). *Maestros valencianos bajo el franquismo*. Valencia: Institució Alfons el Magnànim.
- Foucault, M. (1996). *La vida de los hombres infames*. Buenos Aires: Museo de Buenos Aires.

- García Díaz, J. M. (2017). *La depuración del magisterio nacional en A Coruña*. Vigo: Universidade de Vigo.
- García Piñeiro, R. (1989). *Los mineros asturianos bajo el franquismo (1937-1962)*. Oviedo: Universidad de Oviedo.
- García Umbón, A. (1989). "Elecciones y partidos políticos en Tudela, 1931-1933". *Príncipe de Viana* (186), 221-262.
- García Umbón, A. (2005). "Tudela, desde las elecciones de febrero de 1936 hasta el inicio de la Guerra Civil". *Príncipe de Viana* (234), 235-272.
- García-Sanz, Á. (2001). *El exilio republicano navarro de 1939*. Pamplona-Iruña: Gobierno de Navarra.
- García-Sanz, Á. (2003). *Constantino Salinas (1886-1966). Un médico navarro comprometido con el socialismo democrático*. Pamplona-Iruña: Universidad Pública de Navarra.
- Garmendia, J. M., & González Portilla, M. (1993). "Crecimiento económico y actitudes políticas de la burguesía vasca de posguerra". En I. Sánchez, M. Ortiz, & D. Ruiz, *España franquista. Causa general y actitudes sociales ante la Dictadura* (págs. 179-195). Ciudad Real: Universidad de Castilla-La Mancha.
- Gastón, J. M. (2003). "La protesta por el comunal en la zona media de Navarra, 1841-1923". *Historia contemporánea* (26), 293-327.
- Gastón, J. M. (2003). "Los campesinos navarros ante la revolución burguesa, 1841-1868". *Historia social* (46), 25-48.
- Gastón, J. M. (2010). *¡Vivan los comunes! Movimiento comunero y sucesos corraliceros en Navarra (1896-1930)*. Tafalla: Txalaparta.
- Gómez Calvo, J. (2010). "La depuración de funcionarios en la Diputación de Álava". *Historia Contemporánea* (40), 95-125.
- Gómez Mendoza, A. (1989). *Ferrocarril, industria y mercado en la modernización de España*. Madrid: Espasa Calve.
- Graham, H. (2006). *Breve historia de la guerra civil*. Madrid: Espasa Calpe.
- Gudín de la Lama, E., Gutiérrez Flores, J., Obregón Goyarrola, F., & Menéndez Criado, E. (2012). "La depuración republicana del magisterio cántabro durante la guerra civil". *Historia Actual Online* (29), 163-176.
- Ibáñez Domingo, M. (2019). "La jurisdicción de Responsabilidades Políticas contra las mujeres, 1939-1945". *Arenal: Revista de historia de las mujeres*, 28 (1), 259-288.

- Ibáñez Domingo, M. (2021). *Seguimos siendo culpables. La Ley de Responsabilidades Políticas contra las mujeres en Valencia (1939 - c.1948)*. Valencia: Universitat de València.
- Ibarz Gelabert, J. (2004). *Treballant el silenci: les relacions laborals dels estibadors del port de Barcelona durant el primer franquisme, 1939-1947*. Barcelona: Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona.
- Ipiña Bidaurrazaga, A. (2017). *Represión y terror franquista en la Diputación de Bizkaia: fusilamientos y depuración (1936-1976)*. Arre: Pamiela.
- Jiménez Madrid, R. (1997). *La depuración de maestros en Murcia, 1939-1942 (primeros papeles)*. Murcia: Universidad de Murcia.
- Jimeno Jurío, J. M. (2020a). *La represión en Navarra (1936-1939): trabajo de campo y archivo (finales de 1974-principios de 1981)*. Arre: Pamiela.
- Jimeno Jurío, J. M. (2020b). *La represión en Navarra (1936-1939) Tomo II. Mélida-Ziordia: Trabajo de campo y archivo (finales de 1974-principios de 1981)*. Arre: Pamiela.
- Jimeno Jurío, J. M. (2021a). *La represión en Navarra (1936-1939): trabajo de campo y archivo (2ª parte) (1973-1983). Tomo III*. Arre: Pamiela.
- Jimeno Jurío, J. M. (2021b). *La represión en Navarra (1936-1939). Tomo IV. Ibero-Zuza. Apéndice de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa*. Arre: Pamiela.
- Langarita, E. (2016). *El revés atroz de la medalla. Complicidades, apoyos sociales y construcción de la dictadura franquista en el Aragón de posguerra (1939-1945)*. Zaragoza: Universidad de Zaragoza.
- Largarita Gracia, E. (2012). "«En pie de guerra». La trama civil en torno a la jurisdicción de Responsabilidades Políticas en Aragón (1939-1945)". En A. Ibarra Aguirregabiria, *No es país para jóvenes*. Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea: Gasteiz.
- Layana, C. (2014). "Navarra 1936-1945: del Decreto 108 a la ley de responsabilidades políticas". En P. Díaz Sánchez, *El Poder de la Historia. Huella y legado de Javier Mª Donézar Díez de Ulzurrun* (págs. 341-358). Madrid: Universidad Autónoma de Madrid.
- Layana, C. (2021a). *Expolio y castigo: la represión económica en Navarra, 1936-1945...1966*. Pamplona-Iruña: Gobierno de Navarra.
- Layana, C. (2021b). *Censo provisional de personas afectadas por la represión económica en Navarra*. Pamplona-Iruña: Gobierno de Navarra-Instituto Navarro de la Memoria.

- López Díaz, J. C. (2019). "Aproximación a la depuración de los trabajadores del ferrocarril: el caso de los empleados de la MZA en Mérida". *Revista de Estudios Extremeños*, 75 (3), 1045-1077.
- Majuelo, E. (1986). "Nafarroan 1934-ko Urriaren Iraultzari Buruzko Zertzelada Batzu". *Príncipe de Viana* (5), 81-89.
- Majuelo, E. (1989). *Luchas de clases en Navarra (1931-1936)*. Pamplona-Iruña: Gobierno de Navarra.
- Majuelo, E. (2008). *La generación del sacrificio: Ricardo Zabalza (1898-1940)*. Tafalla: Txalaparta.
- Majuelo, E., Mendiola, F., Garmendia, G., Piérola, G., García Funes, J. C., Yániz, E., Pérez, N., Barrenechea, E., Rodríguez, I., Sesma, R., & Bustince, H. (2019). "Gertakari errepresiboak kuantifikatzea: Nafarroako Memoria Historikoaren Dokumentu Funttsaren azalpena eta erronkak". *Memoriapaper(ak)*(4). Obtenido de [https://academica-e.unavarra.es/bitstream/handle/2454/33159/memoriapaperak\\_3%20zkia-1.pdf?sequence=3&isAllowed=y](https://academica-e.unavarra.es/bitstream/handle/2454/33159/memoriapaperak_3%20zkia-1.pdf?sequence=3&isAllowed=y).
- Majuelo, E., Mendiola, F., Pérez, N., Oviedo, D., Aldave, E., Piérola, G., García Funes, J. C., Satrustegi, I., Rodríguez, I., & Induráin, A. (2021). "Víctimas mortales de la represión en Navarra durante la guerra civil y el primer franquismo (1936-1948)". *Memoriapaper(ak)*(10). Obtenido de [https://academica-e.unavarra.es/bitstream/handle/2454/40514/2021\\_Majuelo\\_et\\_al\\_memoriapaperak\\_10.pdf?sequence=4&isAllowed=y](https://academica-e.unavarra.es/bitstream/handle/2454/40514/2021_Majuelo_et_al_memoriapaperak_10.pdf?sequence=4&isAllowed=y).
- Mañas Leache, J. L., & Urabayen Mihura, J. P. (1998). "Las últimas elecciones de la II República en Navarra (Elecciones a compromisarios para la elección de Presidente de la República, 26-IV-1936)". *Príncipe de Viana* (10), 243-264.
- Mayo Lorenzo, B. (2005). "La depuración franquista del Magisterio en la provincia de León". *Papeles salmantinos de educación* (4), 99-136.
- Mikelarena, F. (2015). *Sin piedad. Limpieza política en Navarra 1936. Responsables, colaboradores y ejecutores*. Arre: Pamiela.
- Miro, S. (1998). *Maestros depurados en Baleares durante la guerra civil*. Palma de Mallorca: Leonard Muntaner.
- Moliner, C., & Ysás, P. (1985). "Patria, justicia y pan". *Nivell de vida i condicions de treball a Catalunya, 1939-1951*. Barcelona: La Magrana.

- Molinero, C., & Ysàs, P. (1993). "Productores disciplinados: control y represión laboral durante el franquismo (1939-1958)". *Cuadernos de Relaciones Laborales* (3), 33-49.
- Muñoz Rubio, M. (1995). *Medio siglo de ferrocarril público*. Madrid: Ediciones Luna.
- Muñoz Rubio, M. (2009). Los ferroviarios bajo "presunción de culpabilidad". La depuración franquista en el ferrocarril español. En J. Cuesta, *La depuración de funcionarios bajo la dictadura franquista (1936-1975)* (págs. 200-215). Madrid: Fundación Francisco Largo Caballero.
- Muñoz Rubio, M. (2011). *Organizaciones obreras y represión en el ferrocarril: una perspectiva internacional*. Madrid: Fundación de los Ferrocarriles Españoles.
- Muñoz Rubio, M. (2020). "Memoria histórica en el ferrocarril". *Revista del Ministerio de Fomento* (701), 62-65.
- Muñoz Rubio, M., Sanz Fernández, J., & Vidal Olivares, J. (1999). *Siglo y medio del ferrocarril en España, 1848-1998. Economía, industria y sociedad*. Alicante: Diputación Provincial de Alicante.
- Núñez Díaz-Balart, M. (1997). "El ojo de la aguja. El carnet de periodista, el último filtro de la depuración profesional en la inmediata posguerra". *Historia y comunicación social* (2), 205-210.
- Núñez Díaz-Balart, M., Martínez de las Heras, A., & Cal Martínez, R. (1997). "Las depuraciones de periodistas en la inmediata posguerra, 1939-1945". En VV.AA., José Altabella. *Libro Homenaje* (págs. 531-546). Madrid: Universidad Complutense de Madrid.
- Oviedo Silva, D. (2021). "Vías muertas". *Memoria antifranquista de Baix Llobregat* (21), 116-121.
- Pascual Bonis, Á. (1986). "Navarra 1936: ¿Insurrección militar y/o levantamiento popular?". *Príncipe de Viana* (5), 131-143.
- Pérez-Olivares, A. (2018). *Victoria y control en el Madrid ocupado. Los del Europa (1939-1946)*. Madrid: Traficantes de Sueños.
- Pérez-Olivares, A. (2020). "Sumarísimas historias. Verdugos, colaboradores y construcción de la culpabilidad en la ¿justicia? franquista de ocupación". En F. Hernández Holgado, & T. Montero Aparicio, *Morir en Madrid (1939-1944). Las ejecuciones masivas del franquismo en la capital*. Madrid: Antonio Machado Libros.
- Pino Abad, M. (2007). "Los inicios de la Administración central franquista". *Anuario de historia del derecho español* (77), 377-425.

- Plaza Benimeli, N. (2015). *La depuración del magisterio como forma de control social*. Barcelona: Universitat de Barcelona.
- Plaza, A. (2004a). "Los orígenes del sindicalismo ferroviario en España". *IV Congreso Historia Ferroviaria* (págs. 1-85). Málaga: Fundación de los Ferrocarriles Españoles.
- Plaza, A. (2004b). *El asociacionismo ferroviario en España (1870-1971)*. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid.
- Plaza, A. (2011). "La travesía del desierto del sindicalismo ferroviario entre 1918 y 1936". En M. Muñoz Rubio, *Organizaciones obreras y represión en el ferrocarril: una perspectiva internacional* (págs. 175-196). Madrid: Fundación de los Ferrocarriles Españoles.
- Plaza, A. (2016). "El sindicalismo ferroviario en España: de las sociedades mutualistas a los sindicatos de industria". *Revista TST* (30), 14-47.
- Polo Muriel, F. (2009). "La depuración del personal ferroviario durante la Guerra Civil y el franquismo (1936-1975): datos de un proyecto en marcha". *V. Congreso Historia Ferroviaria* (págs. 1-17). Palma de Mallorca: Fundación de los Ferrocarriles Españoles.
- Polo Muriel, F. (2011). "La depuración franquista sobre el personal de la Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España". En M. Muñoz Rubio, *Organizaciones obreras y represión en el ferrocarril: una perspectiva internacional* (págs. 299-326). Madrid: Fundación de los Ferrocarriles Españoles.
- Polo Muriel, F. (2012). "La depuración del personal ferroviario de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, 1936-1943". *VI Congreso de Historia Ferroviaria - VI. Trenbidea Historia Batzarra* (págs. 1-27). Gasteiz: Fundación de los Ferrocarriles Españoles.
- Polo Muriel, F. (2015). *La depuración del personal ferroviario durante la Guerra Civil y el franquismo (1936-1975)* (tesis doctoral de acceso abierto). Madrid: Universidad Autónoma de Madrid. Disponible en: [https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/669730/polo\\_muriel\\_francisco.pdf?sequence=4&isAllowed=y](https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/669730/polo_muriel_francisco.pdf?sequence=4&isAllowed=y).
- Polo Muriel, F. (2019). *La depuración del personal ferroviario durante la Guerra Civil y el franquismo (1936-1975)*. Madrid: Fundación Ferroviaria Española.
- Reig Tapia, A. (1986). *Ideología e historia*. Madrid: Akal.
- Rodrigo Sánchez, J. (2001). "La bibliografía sobre la represión franquista: hacia el salto cualitativo". *Spagna contemporanea* (19), 151-169.

- Rodríguez Barreira, Ó. (2015). *Pupitres vacíos. La escuela rural de postguerra. Almería, 1939-1953*. Almería: IEA.
- Salas, F. M. (2006). "La depuración de periodistas: el caso riojano, otro ejemplo más para el "ojo de la aguja"". En D. Iñarreta, *Propaganda y medios de comunicación en el primer franquismo (1936-1939)* (págs. 141-216). Logroño: Universidad de la Rioja.
- Sánchez Pérez, F. (2013). "Documentos elaborados por el General de Brigada Emilio Mola Vidal, comandante militar de Navarra, para la preparación del golpe de Estado de julio de 1936". En F. Sánchez Pérez (coord.), *Los mitos del 18 de julio*, Barcelona, Crítica.
- Santa Marina Oliver, L. (2011). "La depuración del personal en el Ferrocarril Metropolitano de Barcelona Transversal. Identificación socioprofesional de los colectivos afectados". En M. Muñoz Rubio, *Organizaciones obreras y represión en el ferrocarril. Una perspectiva internacional* (págs. 355-378). Madrid: Fundación de los Ferrocarriles Españoles.
- Sanz Legaristi, P. (1991). *Política e intereses durante la restauración en Álava. El caso del ferrocarril anglo-vasco-navarro*. Vitoria-Gasteiz: UPV-EHU.
- Tusell, J. (1988). *La dictadura de Franco*. Madrid: Alianza Editorial.
- Vidal Olivares, J. (1999). "La estructura de la propiedad, de la organización y la gestión de una gran empresa ferroviaria: la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, 1858-1936". *Revista de Historia Económica* (3), 623-662.

### **Fuentes oficiales**

- Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional de España (30 de julio de 1936). *Bando de declaración del Estado de Guerra*.
- Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional de España (16 de septiembre de 1936). *Decreto núm. 108 de fecha 13 de septiembre de 1936*.
- Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional de España (14 de agosto de 1936). *Decreto núm. 30 de fecha 14 de agosto de 1936*.
- Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional de España (21 de agosto de 1936). *Decreto núm. 56 de fecha 21 de agosto de 1936*.
- Boletín Oficial del Estado (25 de julio de 1936). *Decreto núm. 1*.

Boletín Oficial del Estado (9 de diciembre de 1936). *Decreto-Ley Dictando reglas para la separación definitiva del servicio de toda clase de empleados, de fecha 5 de diciembre de 1936.*

Boletín Oficial del Estado (10 de marzo de 1938). *Decreto aprobando el Fuero del Trabajo formulado por el Consejo Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.*

Boletín Oficial del Estado (10 de septiembre de 1939). *Decreto de 1 de septiembre de 1939 derogando la Orden de 15 de octubre de 1937 referente a provisión eventual del personal ferroviario por la Jefatura del Servicio Militar de Ferrocarriles.*

Boletín Oficial del Estado (28 de febrero de 1939). *Decreto de 27 de febrero de 1939 sobre depuración de funcionarios de Corporaciones y Empresas concesionarias de Servicios públicos.*

Boletín Oficial del Estado (14 de febrero de 1939). *Ley de 10 de febrero de 1939 fijando normas para la depuración de funcionarios públicos.*

Boletín Oficial del Estado (9 de agosto de 1939). *Ley de 8 de agosto de 1939 modificando la organización de la Administración Central del Estado establecida por las de 30 de enero y 29 de diciembre de 1938.*

Boletín Oficial del Estado (13 de febrero de 1939). *Ley de 9 de febrero de 1939 de Responsabilidades Políticas.*

Boletín Oficial del Estado (28 de enero de 1941). *Ley de Bases de Ordenación Ferroviaria y de los transportes por carretera de 24 de enero de 1941.*

Boletín Oficial del Estado (24 de junio de 1950). *Órdenes de 24 de junio de 1950 por las que se declara en situación de cesantes a los funcionarios que se expresan.*

Boletín Oficial del Estado (1 de abril de 1964). *Decreto 786/1964, de 1 de abril, por el que se concede indulto general con motivo de los XXV años de la Paz Española.*

Boletín Oficial del Estado (1 de abril de 1969). *Decreto-Ley 10/1969, de 31 de marzo, por el que se declara la prescripción de todos los delitos cometidos con anterioridad al 1 de abril de 1939.*

Boletín Oficial del Estado (24 de diciembre de 1975). *Decreto 3357/1975, de 5 de diciembre, por el que se declaran revisadas de oficio y anuladas las sanciones administrativas acordadas de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, de responsabilidad política.*

Gaceta de Madrid (22 de julio de 1936). *Decreto relativo a la cesantía de todos los empleados que hubieran tenido participación en el movimiento subversivo o fueran notoriamente enemigos del régimen.*

### **Fuentes documentales**

Centro Documental de la Memoria Histórica. *Archivo Histórico de la Depuración.*

Fundación de los Ferrocarriles Españoles. *Archivo Histórico Ferroviario.*

### **Bases de datos digitales**

Fondo Documental para la Memoria Histórica en Navarra. Obtenido de <https://memoria-oroimena.unavarra.es/>.

### **Otras fuentes**

Arozamena Ayala, A., & Asirón Sáez, J. *Etxarri-Aranatz*. Recuperado el 24 de noviembre de 2022, de Auñamendi Eusko Ikaskuntza: <https://aunamendi.eusko-ikaskuntza.eus/eu/etxarri-aranatz/ar-46349-8854/>.

Compañía de los Ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante (1940). *Memoria de los ejercicios de 1936, 1937, 1938 y hasta el 31 de mayo de 1939.*

Ministerio de Obras Públicas (1940). *Antecedentes y datos para el Estudio del Problema Ferroviario* (Vol. IV). Madrid.

Instituto Nacional de Estadística. *Poblaciones de hecho desde 1900 hasta 1991. Cifras oficiales de los Censos respectivos*. Recuperado de <https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=3035#!tabs-tabla>.

**Anexo: Listado de los hechos represivos sufridos por todas las personas represaliadas y de los sufridos específicamente por los empleados del ferrocarril represaliados, divididos según los municipios analizados<sup>85</sup>.**

**TUDELA (142 personas represaliadas, 10 empleadas del ferrocarril; 7,04%.  
242 hechos represivos, 20 sufridos por ferroviarios; 8,26%):**

- 2 personas fueron obligadas a alistarse.
- 1 persona fue asesinada con sentencia.
- 64 personas fueron asesinadas extrajudicialmente. 4 trabajaban en el ferrocarril, aunque 2 eran vecinas de Tarazona y Corella.
- 1 persona fue asesinada en otros contextos represivos.
- 1 persona sufrió autolesiones o intentó suicidarse.
- 2 personas fueron enviadas a Batallones de Trabajo.
- 1 persona fue enviada a un Campo de Concentración o Depósito de Prisioneros.
- 1 persona fue enviada a un Campo de Concentración en el exilio.
- 49 personas fueron encerradas en cárceles locales o de partido judicial. 7 trabajaban en el ferrocarril.
- 19 cargos públicos fueron destituidos. 1 trabajaba en el ferrocarril.
- 1 persona fue enviada a centros improvisados de detención.
- 6 personas fueron encerradas en comisarías o cuarteles.
- 5 personas fueron despedidas. 4 trabajaban en el ferrocarril, aunque 2 eran vecinas de Tarazona y Corella.
- 7 personas fueron desterradas forzosamente.

---

<sup>85</sup> Aunque la base de datos del FDMHN contabilice la depuración con resultado favorable como hecho represivo, nuestro análisis no lo ha hecho en ningún momento, debido a que hemos considerado que la apertura de un expediente de depuración se trató siempre de un imperativo legal, y que por lo tanto, no debía contar como un hecho represivo a la altura de las sanciones laborales. Así lo hemos expresado en las diversas tablas que contabilizaban los hechos represivos. Por ello, la relación porcentual real puede variar ligeramente con respecto a la aquí reflejada. Las cifras reales de represión también podrían variar ligeramente debido a la inclusión en diversos municipios de personas represaliadas que trabajasen o hubiesen trabajado en la estación de ferrocarril del municipio en cuestión, aunque en el momento de sufrir el hecho represivo habitasen otro lugar. Ello se debe a que, ciñéndonos únicamente a los municipios de residencia, muchos empleados del ferrocarril represaliados quedarían fuera del listado. La divergencia entre los municipios de residencia y trabajo se especificará en aquellos casos donde se diese.

- 5 personas fueron encerradas en lugares sin definir.
- 1 persona enfermó en prisión.
- 3 personas sufrieron el exilio.
- 5 personas sufrieron incautaciones de bienes por procedimiento.
- 6 personas fueron inhabilitadas.
- 1 persona murió accidentalmente en el momento de la captura o huida.
- 12 personas fueron multadas en virtud de la Ley de Responsabilidades Políticas.
- 3 personas sufrieron multas de otro tipo.
- 1 empleado del ferrocarril se vio privado de los beneficios sociales de la empresa, aunque entonces era vecino de Lleida.
- 1 persona sufrió sanciones de otro tipo.
- 32 personas fueron encerradas en prisiones provinciales o penales.
- 3 empleados del ferrocarril fueron suspendidos temporalmente de empleo y sueldo.
- 4 personas se vieron obligadas a esconderse como topos.
- 1 empleado del ferrocarril trabajó en prisión.
- 1 empleado del ferrocarril fue trasladado forzosamente, aunque entonces era vecino de Lleida.
- 3 personas fueron torturadas.

**VALLE DE LA SAKANA<sup>86</sup> (184 personas represaliadas, 13 empleadas del ferrocarril; 7,06%. 302 hechos represivos, 29 por ferroviarios; 9,06%):**

**Arakil (4 personas represaliadas; 5 hechos represivos):**

- 1 persona fue asesinada extrajudicialmente.
- 1 persona fue inhabilitada.
- 3 personas fueron encerradas en prisiones provinciales o penales.

---

<sup>86</sup> En el listado de hechos represivos del valle de la Sakana, solo se exponen aquellos municipios analizados que contasen con estación de ferrocarril y en los que también se registrasen hechos represivos. Ello excluye Arruazu, Altsasu, Ergoiena, Irañeta, Urdiain y Ziordia.

**Arbizu (16 personas represaliadas, 2 empleadas del ferrocarril; 12,5%. 19 hechos represivos, 3 sufridos por ferroviarios; 15,79%):**

- 4 personas fueron asesinadas extrajudicialmente. 2 trabajaban en el ferrocarril.
- 1 persona fue enviada a un Campo de Concentración o Depósito de Prisioneros.
- 1 persona fue encerrada en una cárcel local o de Partido Judicial.
- 3 cargos públicos fueron destituidos. 1 trabajaba en el ferrocarril.
- 1 persona enfermó en prisión.
- 4 personas fueron inhabilitadas.
- 5 personas fueron encerradas en prisiones provinciales o penales.

**Bakaiku (2 personas represaliadas; 2 hechos represivos):**

- 1 persona fue asesinada extrajudicialmente.
- 1 persona fue encerrada en una prisión provincial o penal.

**Etxarri-Aranatz (31 personas represaliadas, 2 empleadas del ferrocarril; 6,45%. 53 hechos represivos, 4 sufridos por ferroviarios; 7,54%):**

- 2 personas fueron amenazadas.
- 1 persona fue asesinada con sentencia.
- 8 personas fueron asesinadas extrajudicialmente. 2 trabajaban en el ferrocarril.
- 3 personas fueron encerradas en cárceles locales o de Partido Judicial.
- 3 cargos públicos fueron destituidos.
- 1 persona fue encerrada en centros improvisados de detención.
- 1 persona fue encerrada en comisarías o cuarteles.
- 2 personas fueron desterradas forzosamente.
- 2 personas fueron encerradas en lugares sin definir.
- 1 persona enfermó en prisión.

- 2 personas huyeron a zona republicana. 1 trabajaba en el ferrocarril.
- 2 personas huyeron y murieron en el frente republicano. 1 trabajaba en el ferrocarril.
- 1 persona sufrió el incautamiento de bienes por procedimiento.
- 4 personas fueron inhabilitadas.
- 2 personas fueron multadas en virtud de la Ley de Responsabilidades Políticas.
- 13 personas fueron encerradas en prisiones provinciales o penales.
- 5 personas fueron torturadas.

**Irurtzun (5 personas represaliadas, 1 empleada del ferrocarril; 20%. 9 hechos represivos, 2 por ferroviarios; 22,22%):**

- 1 cargo público fue destituido.
- 1 persona fue despedida.
- 1 empleado del ferrocarril fue desterrado forzosamente.
- 1 empleado del ferrocarril huyó a zona republicana, aunque entonces era vecino de Irún.
- 1 persona fue inhabilitada.
- 1 persona fue multada en virtud de la Ley de Responsabilidades Políticas.
- 1 persona se vio privada de los beneficios sociales de la empresa.
- 2 personas fueron encerradas en prisiones provinciales o penales.

**Iturmendi (2 personas represaliadas; 3 hechos represivos):**

- 1 persona fue inhabilitada.
- 1 persona fue encerrada en una prisión provincial o penal.
- 1 persona fue torturada.

**Lakuntza (10 personas represaliadas; 15 hechos represivos):**

- 1 persona fue asesinada extrajudicialmente.
- 2 personas fueron encerradas en comisarías o cuarteles.

- 3 personas fueron inhabilitadas.
- 5 personas fueron encerradas en prisiones provinciales o penales.
- 4 personas fueron torturadas.

**Olazti (96 personas represaliadas, 7 empleadas del ferrocarril; 7,29%. 170 hechos represivos, 19 por ferroviarios; 11,18%):**

- 1 persona fue obligada a alistarse.
- 1 persona fue asesinada con sentencia.
- 20 personas fueron asesinadas sin sentencia.
- 2 personas fueron enviadas a un Batallón de Trabajo. 1 trabajaba en el ferrocarril, aunque era vecina de Altsasu.
- 1 empleado del ferrocarril sufrió un cambio degradante de puesto de trabajo o nivel retributivo, postergaciones o demoras de ascensos.
- 3 personas fueron enviadas a Campos de Concentración o Depósitos de Prisioneros.
- 4 personas fueron encerradas en cárceles locales o de Partido Judicial.
- 3 personas fueron enviadas a centros improvisados de detención.
- 3 personas fueron encerradas en comisarías o cuarteles.
- 10 personas fueron desterradas forzosamente. 5 trabajaban en el ferrocarril, aunque 1 era vecina de Altsasu.
- 1 empleado del ferrocarril fue despedido.
- 16 personas fueron encerradas en un lugar sin definir. 1 trabajaba en el ferrocarril, aunque era vecina de Altsasu.
- 1 persona enfermó en prisión.
- 1 persona fue enviada a un Hospital Disciplinario.
- 2 personas huyeron a zona republicana.
- 1 persona huyó y murió en el frente republicano.
- 24 personas sufrieron incautación de bienes por procedimiento.
- 6 personas fueron inhabilitadas.

- 25 personas fueron multadas en virtud de la Ley de Responsabilidades Políticas. 1 trabajaba en el ferrocarril, aunque entonces era vecina de Alcoy.
- 2 empleados del ferrocarril sufrieron la negación de los beneficios sociales de la empresa, ambos por partida doble.
- 25 personas fueron encerradas en prisiones provinciales o penales. 1 trabajaba en el ferrocarril.
- 11 mujeres fueron rapadas.
- 1 empleado del ferrocarril fue suspendido temporalmente de empleo y sueldo.
- 3 personas fueron torturadas.
- 2 empleados del ferrocarril fueron trasladados forzosamente.

**Uharte-Arakil (18 personas represaliadas, 1 empleada del ferrocarril; 5,56%. 26 hechos represivos, 1 por ferroviarios; 3,85%):**

- 3 personas fueron asesinadas extrajudicialmente.
- 1 persona fue encerrada en cárceles locales o de Partido Judicial.
- 1 empleado del ferrocarril fue encerrado en un lugar sin definir.
- 1 persona sufrió incautación de bienes por procedimiento.
- 2 personas fueron inhabilitadas.
- 1 persona fue multada en virtud de la Ley de Responsabilidades Políticas.
- 1 persona sufrió otro tipo de sanciones.
- 2 personas fueron obligadas a realizar paseos humillantes.
- 11 personas fueron encerradas en prisiones provinciales o penales.
- 2 mujeres fueron rapadas.
- 1 persona sufrió robos.

Fuentes: <https://memoria-oroimena.unavarra.es/navarraGenero> (consultado el 04/06/2023), Aranguren, 2017, Mikelarena, 2015, Layana, 2021b, y CDMH, AFD. Expedientes de depuración de las estaciones de Tudela y el valle de la Sakana.